



## PRIMERA SECCION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIII

Saltillo, Coahuila, martes 5 de julio de 2016

número 54

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.  
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860  
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**  
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**  
Subdirector del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2016.	1
PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2016.	56
PRESUPUESTO de Egresos del Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2016.	97

## PRESUPUESTO DE EGRESOS

**MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**EJERCICIO FISCAL 2016**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Monclova,  
Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal  
2016 (Adenda)

### MARCO LEGAL

En la ciudad de Monclova, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 09:00 horas del día 25 de mayo del año 2016, reunidos en la sesión de cabildo de carácter ordinaria número 40, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los ediles municipales; aprobaron por mayoría el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2016.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 22 de diciembre de 2015.

La Ley de Ingresos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$ 549,333,890.01, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2016, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2016, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 "Un Nuevo Gobierno" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 "Un Nuevo Pacto Social" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del

ejercicio fiscal 2016, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA COAHUILA DE  
ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monclova, Coahuila para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
MONCLOVA, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las

dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado

- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de

Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.

- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. **Sindico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Monclova, Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2016, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$549,333,890.01 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Monclova Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2016, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	362,180,870.87
2	Gasto de Capital	164,030,549.06
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	18,114,914.48
4	Pensiones y Jubilaciones	5,007,555.60
5	Participaciones	0.00
<b>Total</b>		<b>549,333,890.01</b>

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

### CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)

CE	Presupuesto Aprobado
2 - GASTOS	531,218,975.53
2.1 - GASTOS CORRIENTES	367,469,226.47
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	355,311,428.55
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	214,162,046.24

2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	212,101,544.16
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	2,060,502.08
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	141,149,382.31
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	141,149,382.31
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	5,007,555.60
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	5,007,555.60
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	5,007,555.60
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	2,979,842.32
2.1.3.1 - INTERESES	2,979,842.32
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	2,979,842.32
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	4,170,400.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	3,858,400.00
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	3,577,600.00
2.1.5.1.2 - BECAS	280,800.00
2.1.5.2 - AL SECTOR PÚBLICO	312,000.00
2.1.5.2.1 - A LA FEDERACIÓN	312,000.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	163,749,749.06
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	121,758,761.38
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	121,758,761.38
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	121,758,761.38
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	27,850,408.24
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	26,801,088.80
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	8,319,995.84
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	18,481,092.96
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	987,163.84
2.2.2.3 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	987,163.84
2.2.2.4 - ACTIVOS BIOLÓGICOS CULTIVADOS	62,155.60
2.2.2.4.2 - ÁRBOLES, CULTIVOS Y OTRAS PLANTACIONES QUE DAN PRODUCTOS RECURRENTE	62,155.60
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	1,103,232.00
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	1,103,232.00
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	1,103,232.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	11,606,586.16
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	11,606,586.16
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	11,606,586.16
2.2.5 - ACTIVOS NO PRODUCIDOS	1,430,761.28
2.2.5.1 - ACTIVOS INTANGIBLES NO PRODUCIDOS DE ORIGEN NATURAL	1,430,761.28
2.2.5.1.1 - TIERRAS Y TERRENOS (MEFP 7.70)	1,430,761.28
3 - FINANCIAMIENTO	18,114,914.48
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	18,114,914.48

3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	18,114,914.48
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	18,114,914.48
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	18,114,914.48
<b>Total general</b>	<b>\$ 549,333,890.01</b>

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	214,162,046.24
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	187,766,307.04
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	187,766,307.04
12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	1,352,000.00
12300 - RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	1,352,000.00
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	16,654,525.12
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	15,230,070.96
13300 - HORAS EXTRAORDINARIAS	1,424,454.16
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	2,060,502.08
14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	2,060,502.08
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	6,328,712.00
15200 - INDEMNIZACIONES	4,160,000.00
15900 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	2,168,712.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	50,685,664.55
21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	5,134,527.84
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	4,189,734.64
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	52,413.92
21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	1,371.76
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	888,553.12
21700 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	2,454.40
22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS	3,859,744.72
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	3,854,470.88
22300 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	5,273.84
24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	8,578,641.76
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	5,167,483.36
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	3,122,213.12
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	288,945.28
25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	1,370,655.52
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	39,407.88

25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	1,251,566.16
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	79,681.68
26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	25,394,112.64
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	25,394,112.64
27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	1,945,894.08
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	1,311,456.64
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	187,812.56
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	446,624.88
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	1,103,232.00
28200 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	323,232.00
28300 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	780,000.00
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	3,298,855.99
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	341,614.00
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	247,580.23
29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,709,661.76
30000 - SERVICIOS GENERALES	91,566,949.76
31000 - SERVICIOS BÁSICOS	41,737,889.44
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	39,585,803.92
31200 - GAS	627,052.40
31300 - AGUA	2,996.24
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	735,777.12
31500 - TELEFONÍA CELULAR	614,987.36
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	171,272.40
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	6,815,498.56
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,282,654.88
32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	59,531.68
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,306,912.00
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	166,400.00
33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	10,095,602.40
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	6,937,409.44
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	358,800.00
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,421,392.96
33500 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	1,144,000.00
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	234,000.00
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,350,254.40
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	819,637.52
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,519,081.20
34700 - FLETES Y MANIOBRAS	11,535.68

35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	7,611,737.12
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,494,499.76
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	209,977.04
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	478,775.44
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	4,887,794.08
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	367,807.44
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	172,883.36
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	14,035,420.88
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	13,970,225.36
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	65,195.52
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	2,452,339.76
37100 - PASAJES AÉREOS	956,800.00
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	1,464,339.76
37600 - VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	31,200.00
38000 - SERVICIOS OFICIALES	4,326,687.28
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	4,305,867.28
38300 - CONGRESOS Y CONVENCIONES	20,800.00
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	2,141,539.92
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	2,017,600.00
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	113,539.92
39600 - OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	10,400.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	20,784,541.76
41000 - TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	312,000.00
41900 - TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS FINANCIEROS	312,000.00
44000 - AYUDAS SOCIALES	11,887,386.16
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	11,606,586.16
44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	280,800.00
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	5,007,555.60
45200 - JUBILACIONES	5,007,555.60
48000 - DONATIVOS	3,577,600.00
48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3,577,600.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	29,281,169.52
51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	17,142,231.28
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	835,006.64
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	16,151,520.00
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	155,704.64
53000 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	107,762.72

53100 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	107,762.72
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	8,319,995.84
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	8,319,995.84
55000 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	987,163.84
55100 - EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	987,163.84
56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,231,098.96
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	834,454.40
56600 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	104,000.00
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	194,391.60
56900 - OTROS EQUIPOS	98,252.96
57000 - ACTIVOS BIOLÓGICOS	62,155.60
57800 - ÁRBOLES Y PLANTAS	62,155.60
58000 - BIENES INMUEBLES	1,430,761.28
58100 - TERRENOS	1,430,761.28
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	121,758,761.38
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	121,758,761.38
61400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	121,758,761.38
90000 - DEUDA PÚBLICA	21,094,756.80
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	18,114,914.48
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	18,114,914.48
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	2,979,842.32
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	2,979,842.32
93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
94100 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
95000 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
95100 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
96000 - APOYOS FINANCIEROS	0.00
96100 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
99100 - ADEFAS	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 549,333,890.01</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$14,035,420.88 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$5,007,555.60, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$50,693,933.48 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
<b>01-PRESIDENCIA</b>	<b>38,043,543.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	19,870,751.12
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,111,894.68
30000 - SERVICIOS GENERALES	7,690,761.52
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,617,600.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	752,535.68
<b>02-CABILDO</b>	<b>12,650,390.48</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	12,650,390.48
<b>03-CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>2,378,733.76</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	969,430.80
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	130,141.44
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,181,488.88
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	97,672.64
<b>05-SEGURIDAD PUBLICA</b>	<b>92,028,894.43</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	68,913,757.12
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	10,420,115.23
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,581,958.16
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,113,063.92
<b>09-OBRAS PUBLICAS</b>	<b>139,786,044.42</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	10,508,841.20
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,640,993.20
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,702,758.72
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	121,758,761.38
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,174,689.92
<b>13-DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>21,798,441.60</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	9,687,916.16
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,520,749.92
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,756,295.52
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,575,600.56
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	257,879.44
<b>14-TESORERIA</b>	<b>81,203,536.96</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	28,723,064.24
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,181,981.36
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,863,864.16
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	9,271,555.60
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	16,068,314.80

90000 - DEUDA PÚBLICA	21,094,756.80
<b>11-SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>103,085,522.80</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	31,320,179.28
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	22,554,156.56
30000 - SERVICIOS GENERALES	47,757,158.80
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,454,028.16
<b>19-DIF</b>	<b>18,418,211.76</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	11,235,408.08
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	2,025,119.20
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,748,511.44
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,251,007.76
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	158,165.28
<b>25-SINDICATURA</b>	<b>3,659,104.80</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,405,291.76
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	135,614.96
30000 - SERVICIOS GENERALES	107,798.08
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,400.00
<b>26-SERVICIOS COMUNITARIOS</b>	<b>13,859,564.16</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	10,394,892.56
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,036,383.92
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,224,094.56
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,068,777.84
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	135,415.28
<b>28-DIVERSOS</b>	<b>17,350,458.32</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,129,799.92
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	98,594.08
30000 - SERVICIOS GENERALES	14,063,059.92
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	59,004.40
<b>29-REGIDURIAS</b>	<b>5,071,443.52</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,352,323.52
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	829,920.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	889,200.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 549,333,890.01</b>

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	549,333,890.01
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	549,333,890.01
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	549,333,890.01
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	549,333,890.01

3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	549,333,890.01
01-PRESIDENCIA	38,043,543.00
0101-PRESIDENCIA	18,918,988.85
0107-SECRETARIA TECNICA	3,989,792.56
0102-RELACIONES EXTERIORES	2,389,400.95
0103-INSPECTORES	2,372,824.96
0104-JURIDICO	3,000,084.88
0106-PATRONATO PRO-LIMPIEZA	3,369,600.00
0108-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	2,363,756.72
0109-FOMENTO ECONOMICO	729,554.80
0111-INSTANCIA DE LA MUJER	473,413.20
0112-TURISMO	436,126.08
02-CABILDO	12,650,390.48
0201-CUERPO EDILICIO	12,650,390.48
03-CONTRALORIA MUNICIPAL	2,378,733.76
0301-CONTRALORIA	2,378,733.76
05-SEGURIDAD PUBLICA	92,028,894.43
0501-POLICIA	29,452,883.79
0502-BOMBEROS	6,390,500.48
0503-TRANSITO	5,463,546.40
0504-POLICIA PREVENTIVA	46,850,128.00
0505-DIRECCION DE TRANSPORTE	3,871,835.76
09-OBRAS PUBLICAS	139,786,044.42
0901-OBRAS PUBLICAS	138,449,023.54
0902-MAQUINARIA PESADA	383,076.72
0903-PAVIMENTACION	953,944.16
13-DESARROLLO SOCIAL	21,798,441.60
1301-EDUCACION	2,107,108.64
1302-ACCION SOCIAL	10,502,795.68
1303-SANIDAD	2,414,747.92
1304-ECOLOGIA	3,120,854.88
1305-ATENCION CIUDADANA	1,638,255.84
1306-ATENCION A PERSONAS CON DISCAPACITADOS	289,858.40
1307-DESARROLLO RURAL	646,031.36
1308-ATENCION A JOVENES	886,492.88
1309-COORDINACION DE FOMENTO AGROPECUARIO Y DESARROLLO RURAL	192,296.00
14-TESORERIA	81,203,536.96
1401-TESORERIA	30,803,815.12
1402-AGENCIA FISCAL	1,901,209.44
1403-RECURSOS HUMANOS	10,574,365.88
1404-SINDICATO	2,461,373.20

1405-INCAPACITADOS	11,244,066.08
1408-INFORMATICA	794,030.64
1410-ADQUISICIONES	1,688,421.28
1411-CATASTRO	18,630,439.04
1416-CONTABILIDAD	676,000.00
1417-INGRESOS	1,560,792.48
1418-EGRESOS	869,024.00
11-SERVICIOS PUBLICOS	103,085,522.80
1101-SERVICIOS PUBLICOS	5,607,266.08
1102-LIMPIEZA	30,632,004.00
1103-ALUMBRADO	51,562,108.00
1104-FORESTACION	12,223,997.76
1105-BACHEO	3,060,146.96
19-DIF	18,418,211.76
1901-D.I.F. MUNICIPAL	17,189,865.68
1902-CASA HOGAR	1,228,346.08
25-SINDICATURA	3,659,104.80
2501-SINDICO	1,450,949.76
2502-PANTEON MUNICIPAL	2,208,155.04
26-SERVICIOS COMUNITARIOS	13,859,564.16
2601-BIBLIOTECA	1,414,155.60
2602-CIUDAD DEPORTIVA	6,036,449.12
2603-MUSEO	3,903,452.80
2604-CASA DE LAS ARTES	1,881,506.64
2605-ARTE Y CULTURA	624,000.00
28-DIVERSOS	17,350,458.32
2802-COMUNICACION SOCIAL	15,902,101.28
2804-JUNTA DE RECLUTAMIENTO MUNICIPAL	307,785.92
2805-RAMOS DIVERSOS	1,140,571.12
29-REGIDURIAS	5,071,443.52
2901-REGIDURIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA	266,918.08
2902-REGIDURIA DE PLANEACION, URBANIZACION Y OBRAS PUBLICAS	266,918.08
2903-REGIDURIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y ALCOHOLES	266,918.08
2904-REGIDURIA DE FOMENTO AGROPECUARIO, PARQUES Y JARDINES	266,918.08
2905-REGIDURIA DE TRANSPORTE, VIALIDAD, DEPORTES Y JOVENES	266,918.08
2907-REGIDURIA DE ECOLOGIA	266,918.08
2908-REGIDURIA DE COMERCIO AMBULANTE, DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES	266,918.08
2909-REGIDURIA DE EDUCACION, ARTE Y CULTURA	266,918.08
2910-REGIDURIA DE JUVENTUD Y DEPORTE	266,918.08

2911-REGIDURIA DE FOMENTO ECONOMICO	266,918.08
2912-REGIDURIA DE PARQUES Y JARDINES	266,918.08
2914-REGIDURIA DE SALUD PUBLICA	266,918.08
2915-REGIDURIA DE EDUCACION, ARTE Y CULTURA	266,918.08
2916-SINDICATURA DE MAYORIA	266,918.08
2917-SINDICATURA DE VIGILANCIA Y FISCALIZACION	266,918.08
2919-REGIDURIA DE ALUMBRADO PUBLICO	266,918.08
2920-REGIDURIA DE LIMPIEZA	266,918.08
2921-REGIDURIA DE REGLAMENTACION	266,918.08
2922-REGIDURIA DE TRANSPARENCIA,ACCESO A LA INFORMACION Y EQUIDAD DE GENEROS	266,918.08
<b>Total general</b>	<b>\$ 549,333,890.01</b>

<b>CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$0.00
<b>Total general</b>	
<b>CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	\$0.00
<b>Total general</b>	
<b>CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	\$0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	\$0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	\$0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	\$0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	\$0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es Secretaria Técnica, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$3,989,792.56.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

<b>SISTEMA INTERMUNICIPAL DE AGUAS Y MONCLOVA-FRONTERA</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	111,336,000.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	9,940,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	64,232,000.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$185,508,000.00</b>

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

<b>Autoridad Auxiliar Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
N/A	\$0.00
<b>Total general</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CFF</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1. Recursos Fiscales	\$180,000,900.21
2. Financiamientos internos	0.00
3. Financiamientos externos	0.00
4. Ingresos propios	0.00
5. Recursos Federales	\$367,564,989.80
6. Recursos Estatales	0.00
7. Otros recursos	\$1,768,000.00
<b>Total</b>	<b>\$549,333,890.01</b>

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 - GOBIERNO	225,712,755.19
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	47,040,113.57
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	34,821,090.13
1.3.4 - FUNCION PUBLICA	4,783,823.20
1.3.5 - ASUNTOS JURIDICOS	7,435,200.24
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	62,534,701.60
1.5.1 - ASUNTOS FINANCIEROS	10,574,365.68
1.5.2 - ASUNTOS HACENDARIOS	51,960,335.92
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	92,028,894.43
1.7.3 - OTROS ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD	9,335,382.16
1.7.1 - POLICIA	76,303,011.79
1.7.2 - PROTECCION CIVIL	6,390,500.48
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	24,109,045.59
1.8.1 - "SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES"	24,109,045.59
2 - DESARROLLO SOCIAL	300,522,369.78
2.1 - PROTECCION AMBIENTAL	42,729,724.96
2.1.6 - OTROS DE PROTECCION AMBIENTAL	3,120,854.88
2.1.1 - ORDENACION DE DESECHOS	39,608,870.08
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	208,840,452.18
2.2.1 - URBANIZACION	142,846,191.38
2.2.6 - SERVICIOS COMUNALES	14,432,152.80
2.2.4 - ALUMBRADO PUBLICO	51,562,108.00
2.4 - "RECREACION, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	8,709,607.92
2.4.2 - CULTURA	8,709,607.92
2.5 - EDUCACION	2,107,108.64
2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	2,107,108.64
2.6 - PROTECCION SOCIAL	1,228,346.08
2.6.8 - OTROS GRUPOS VULNERABLES	1,228,346.08
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	11,266,067.28
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	11,266,067.28
2.3 - SALUD	25,641,062.72
2.3.1 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	8,451,197.04
2.3.2 - PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	17,189,865.68
3 - DESARROLLO ECONOMICO	2,004,008.24
3.7 - TURISMO	436,126.08
3.7.1 - TURISMO	436,126.08
3.2 - "AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA"	838,327.36
3.2.1 - AGROPECUARIA	838,327.36
3.1 - "ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL"	729,554.80

3.1.1 - ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	729,554.80
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	21,094,756.80
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	21,094,756.80
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	21,094,756.80
<b>Total general</b>	<b>\$ 549,333,890.01</b>

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

CP	Presupuesto Aprobado
<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>	\$ -
Sujetos a Reglas de Operación	S \$ -
Otros Subsidios	U \$ -
<b>Desempeño de las Funciones</b>	<b>\$ 549,333,890.01</b>
Prestación de Servicios Públicos	E \$ 548,897,763.93
001-ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO	\$ 18,918,988.85
001-TRAMITES Y SERVICIOS NACIONALES	\$ 2,389,400.95
001-INSPECTORES	\$ 2,372,824.96
001-DEFENSA LEGAL DEL MUNICIPIO	\$ 3,000,084.88
001-SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL	\$ 3,369,600.00
001-TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS	\$ 3,989,792.56
001-RECEPCION DE DOCUMENTACION DIRIGIDA AL AYUNTAMIENTO	\$ 2,363,756.72
001-GESTION Y FOMENTO DE INVERSIONES PRODUCTIVAS	\$ 729,554.80
010-IMPLEMENTACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES	\$ 473,413.20
001-SALA DE REGIDORES	\$ 12,650,390.48
001-AUDITORIAS A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$ 2,378,733.76
001-PREVENCIÓN DEL DELITO	\$ 6,392.88
003-PREVENCIÓN DEL DELITO	\$ 50,595,934.99
004-PREVENCIÓN DEL DELITO	\$ 11,960,000.00
008-PREVENCIÓN DEL DELITO	\$ 11,784,073.68
009-PREVENCIÓN DEL DELITO	\$ 1,956,610.24
001-ATENCION DE EMERGENCIAS	\$ 4,942,905.76
009-ATENCION DE EMERGENCIAS	\$ 1,447,594.72
008-SEGURIDAD PUBLICA Y VIAL	\$ 5,447,946.40
009-SEGURIDAD PUBLICA Y VIAL	\$ 15,600.00
001-SEÑALAMIENTOS	\$ 3,871,835.76
001-INVERSION PUBLICA (RECURSOS PROPIOS)	\$ 43,726,427.44
002-URBANIZACION (FISM)	\$ 15,974,587.09
003-URBANIZACION (FORTALECIMIENTO)	\$ 12,494,040.00

005-URBANIZACION (FOPEDEP)	\$ 3,640,000.00
006-URBANIZACION (HABITAT)	\$ 16,604,692.64
007-URBANIZACION (RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS)	\$ 7,280,000.00
008-INVERSION PUBLICA (RECURSOS PROPIOS)	\$ 40,066,297.25
001-PROGRAMA PERMANENTE DE CONSERVACION Y CUIDADO	\$ 5,607,266.08
001-MUNICIPIO LIMPIO	\$ 30,632,004.00
001-CIUDAD ILUMINADA Y SEGURA	\$ 12,078,339.52
003-CIUDAD ILUMINADA Y SEGURA	\$ 39,483,768.48
001-CIUDAD CON IMAGEN DIGNA	\$ 12,223,997.76
001-MANTENIMIENTO A VIALIDADES	\$ 3,060,146.96
001-SERVICIOS A PLANTELES EDUCATIVOS	\$ 2,107,108.64
001-BRIGADAS MUNICIPALES	\$ 5,751,426.72
006-ACCIONES PROGRAMA HABITAT	\$ 4,751,368.96
001-PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	\$ 2,414,747.92
001-PATRULLAJE ECOLOGICO	\$ 3,120,854.88
001-CENTRO INTEGRAL DE ATENCION CIUDADANA	\$ 1,638,255.84
001-ATENCION A DISCAPACITADOS	\$ 289,858.40
001-INVERSION EN PROYECTOS PRODUCTIVOS O ESTRATEGICOS	\$ 646,031.36
001-CONVIVENCIA CIUDADANA	\$ 886,492.88
001-APOYO A LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	\$ 192,296.00
001-HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	\$ 9,709,058.32
002-HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL	\$ 21,094,756.80
001-PATRONES MUNICIPALES	\$ 1,901,209.44
001-PLANTILLA DEL PERSONAL	\$ 6,414,365.68
003-PLANTILLA DEL PERSONAL	\$ 4,160,000.00
001-PRESTACIONES CONTRACTUALES	\$ 2,461,373.20
001-JUBILADOS Y PENSIONADOS	\$ 11,244,066.08
001-SISTEMAS INFORMATICOS Y MTO DE EQUIPO DE COMPUTO	\$ 794,030.64
001-REQUISICIONES DE MATERIALES	\$ 1,688,421.28
001-IMPUESTO PREDIAL Y TRAMITES CATASTRALES	\$ 18,630,439.04
001-CONTABILIDAD	\$ 676,000.00
001-INGRESOS Y TRAMITES MUNICIPALES	\$ 1,560,792.48
001-CUENTAS POR PAGAR	\$ 869,024.00
001-TRAMITES Y SERVICIOS DEL DIF MUNICIPAL	\$ 17,189,865.68
001-NIÑOS EN CONDICIONES VUNERABLES	\$ 1,228,346.08
001-ASESORIA Y ATECION JURIDICA A LOS CIUDADANOS, Y LOS VALORES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL AYTO	\$ 1,450,949.76
001-TRAMITES MUNICIPALES DEL PANTEON	\$ 2,208,155.04
001-SERVICIO DE LA BIBLIOTECA	\$ 1,414,155.60
001-DEPORTE Y RECREACION	\$ 6,036,449.12
001-CULTURA	\$ 3,903,452.80
001-RECREACION CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$ 2,505,506.64
001-COMUNICACIÓN E IMAGEN EFICIENTE	\$ 15,902,101.28

001-TRAMITES DE CARTILLAS MILITARES		\$ 307,785.92
001-APOYO A LAS DEPENDENCIAS		\$ 1,140,571.12
001-ASUNTOS JURIDICOS		\$ 5,071,443.52
Provisión de Bienes Públicos	B	\$ -
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	\$ -
Promoción y fomento	F	\$ 436,126.08
001-RECORRIDOS GRATUITOS DEL MUNICIPIO		\$ 436,126.08
Regulación y supervisión	G	\$ -
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	\$ -
Específicos	R	\$ -
Proyectos de Inversión	K	\$ -
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		\$ -
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	\$ -
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	\$ -
Operaciones ajenas	W	\$ -
<b>Compromisos</b>		\$ -
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	\$ -
Desastres Naturales	N	\$ -
<b>Obligaciones</b>		\$ -
Pensiones y jubilaciones	J	\$ -
Aportaciones a la seguridad social	T	\$ -
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	\$ -
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	\$ -
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		\$ -
Gasto Federalizado	I	\$ -
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	\$ -
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	\$ -
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	\$ -
<b>Total</b>		<b>\$ 549,333,890.01</b>

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

<b>Municipio Monclova, Coahuila de Zaragoza</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>
<b>Prioridades de Gasto</b>
ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO
TRAMITES Y SERVICIOS NACIONALES
INSPECTORES
DEFENSA LEGAL DEL MUNICIPIO
SERVICIO DE LIMPIEZA MUNICIPAL
TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS

RECEPCION DE DOCUMENTACION DIRIGIDA AL AYUNTAMIENTO
GESTION Y FOMENTO DE INVERSIONES PRODUCTIVAS
IMPLEMENTACION DE PREVENCION Y ATENCION A LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
SALA DE REGIDORES
AUDITORIAS A LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL
PREVENCION DEL DELITO
ATENCION DE EMERGENCIAS
SEGURIDAD PUBLICA Y VIAL
SEÑALAMIENTOS
INVERSION PUBLICA (RECURSOS PROPIOS)
URBANIZACION (FISM)
URBANIZACION (FORTALECIMIENTO)
URBANIZACION (FOPEDEP)
URBANIZACION (HABITAT)
URBANIZACION (RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS)
INVERSION PUBLICA (RECURSOS PROPIOS)
PROGRAMA PERMANENTE DE CONSERVACION Y CUIDADO
MUNICIPIO LIMPIO
CIUDAD ILUMINADA Y SEGURA
CIUDAD CON IMAGEN DIGNA
MANTENIMIENTO A VIALIDADES
SERVICIOS A PLANTELES EDUCATIVOS
BRIGADAS MUNICIPALES
ACCIONES PROGRAMA HABITAT
PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD
PATRULLAJE ECOLOGICO
CENTRO INTEGRAL DE ATENCION CIUDADANA
ATENCION A DISCAPACITADOS
INVERSION EN PROYECTOS PRODUCTIVOS O ESTRATEGICOS
CONVIVENCIA CIUDADANA
APOYO A LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL
PATRONES MUNICIPALES
PLANTILLA DEL PERSONAL
PRESTACIONES CONTRACTUALES
JUBILADOS Y PENSIONADOS
SISTEMAS INFORMATICOS Y MTTO DE EQUIPO DE COMPUTO
REQUISICIONES DE MATERIALES
IMPUESTO PREDIAL Y TRAMITES CATASTRALES
CONTABILIDAD
INGRESOS Y TRAMITES MUNICIPALES
CUENTAS POR PAGAR
TRAMITES Y SERVICIOS DEL DIF MUNICIPAL

NIÑOS EN CONDICIONES VUNERABLES
ASESORIA Y ATECIÓN JURIDICA A LOS CIUDADANOS, Y LOS VALORES QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL AYTO
TRAMITES MUNICIPALES DEL PANTEON
SERVICIO DE LA BIBLIOTECA
DEPORTE Y RECREACION
CULTURA
RECREACION CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES
COMUNICACIÓN E IMAGEN EFICIENTE
TRAMITES DE CARTILLAS MILITARES
APOYO A LAS DEPEDENCIAS
ASUNTOS JURIDICOS
PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS
PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
PROMOCIÓN Y FOMENTO
RECORRIDOS GRATUITOS DEL MUNICIPIO
REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN

**Nota:** La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016.

<b>Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza</b>		
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>		
<b>Programas y Proyectos</b>		
FONDO DE INFRAESTRUCTURA		
SUBSEMUN		
FOPEDEP		
RECURSOS PROPIOS		
HABITAT		
ISR PARTICIPABLE		
FONDO DE FORTALECIMIENTO		
PARTICIPACIONES		
DONATIVOS		

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

#### Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes

Clave Presupuestaria / Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
------------------------------------	-------------------------	----------------------

DIF	ALIMENTACIÓN	\$459,308.72
1901		
CASA HOGAR	INTERNOS EN SITUACIÓN EXTREMA	\$1,228,346.08
1902		
CASA DE LAS ARTES	BECAS PARA NIÑOS DE BANDITA SANTIAGO DE LA MONCLOVA	\$280,800.00
2604		
<b>Total General</b>		<b>\$1,968,454.80</b>

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$11,154,164.90, distribuidos de la siguiente forma:

**Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno**

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
HABITAT	\$ 11,154,164.90	\$ 4,461,665.96	\$0.00	\$ 6,692,498.94
<b>Totales</b>	<b>\$ 11,154,164.90</b>	<b>\$ 4,461,665.96</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$ 6,692,498.94</b>

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2016, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
No se cuentan con erogaciones de este tipo.	0.00
<b>Total</b>	<b>0.00</b>

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
No se cuentan con subsidios	N/A	N/A	0.00
<b>Total</b>			<b>0.00</b>

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
DESPENSAS	PÚBLICO EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA	VENTA DE ARTICULOS A BAJO COSTO	\$1,768,000.00
CEPROFIS	PÚBLICO EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA	CERTIFICADOS DE PROMOCIÓN FISCAL	\$4,264,000.00

SERVICIOS MÉDICOS	PÚBLICO EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA	ATENCIÓN MÉDICA	\$3,302,522.08
BECAS	NIÑOS DE LA BANDA MUNICIPAL	ECONOMICA	\$280,800.00
AYUDA SOCIAL	PUBLICO EN GENERAL DEL MUNICIPIO DE MONCLOVA	ECONOMICA (APOYO A DEPORTISTAS, TRASLADOS MEDICOS, COMPRA DE MEDICAMENTOS Y CULTURALES)	\$2,272,064.08
<b>Total</b>			<b>\$11,887,386.16</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$288,197.52 y se distribuye de la siguiente manera:

#### Prestaciones sindicales

Concepto de la Prestación	Partida Específica (COG)	Presupuesto Aprobado
Materiales y Útiles de Oficina	21101	\$1,040.00
Combustibles Lubricantes y Aditivos para Vehículos	26103	\$68,218.80
Arrendamiento de Edificios y Locales	32201	\$58,240.00
Mantenimiento y conservación de Vehículos	35501	\$10,400.00
Gastos de Orden Social	38201	\$150,298.72
<b>Total</b>		<b>\$288,197.52</b>

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2016 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Partida Específica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2016	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
N/A	\$0.00	\$0.00	\$0.00

<b>Totales</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>
----------------	----------------	----------------	----------------

Artículo 22.- El municipio de Monclova, Coahuila, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2016, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2016	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
No se tienen suscritos contratos de Proyectos para Prestación de Servicios (PPS)				\$ 0.00	\$ 0.00
				\$ 0.00	\$ 0.00
<b>Total</b>				<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 1483 plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
ACCION SOCIAL	AUXILIAR	5	5	0	0
ACCION SOCIAL	ASISTENTE	1	1	0	0
ACCION SOCIAL	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	21	21	0	0
ACCION SOCIAL	CHOFER DE CARGA GENERAL	2	2	0	0
ACCION SOCIAL	COORDINADOR	4	4	0	0
ACCION SOCIAL	DIRECTOR	1	1	0	0
ACCION SOCIAL	SECRETARIA	2	2	0	0
ACCION SOCIAL	SUB-DIRECTOR	1	1	0	0
ACCION SOCIAL	VERIFICADOR	1	1	0	0
ADQUISICIONES	AUXILIAR	1	1	0	0
ADQUISICIONES	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	2	2	0	0
ADQUISICIONES	COMPRADOR (A)	1	1	0	0
ADQUISICIONES	COORDINADOR	1	1	0	0
ADQUISICIONES	DIRECTOR	1	1	0	0
ADQUISICIONES	SECRETARIA	1	1	0	0
ADQUISICIONES	SUPERVISOR	1	1	0	0

AGENCIA FISCAL	ASESOR	1	1	0	0
AGENCIA FISCAL	AUXILIAR	1	1	0	0
AGENCIA FISCAL	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	2	2	0	0
AGENCIA FISCAL	COORDINADOR	2	1	1	0
AGENCIA FISCAL	INSPECTOR	2	2	0	0
AGENCIA FISCAL	INTERVENTORES	8	8	0	0
ALUMBRADO	COORDINADOR	2	1	1	0
ALUMBRADO	OFICIAL ELECTRICISTA	10	3	7	0
ALUMBRADO	OPERADOR	1	1	0	0
ALUMBRADO	SECRETARIA	1	1	0	0
ALUMBRADO	SOLDADOR	1	1	0	0
ALUMBRADO	SUPERVISOR	2	2	0	0
ALUMBRADO	VELADOR	1	1	0	0
ATENCION A JOVENES	SECRETARIA	1	1	0	0
ATENCION A JOVENES	SUB-DIRECTOR	1	1	0	0
BACHEO	AYUDANTE	16	5	11	0
BACHEO	CHOFER DE CARGA GENERAL	7	5	2	0
BACHEO	INSPECTOR	1	1	0	0
BACHEO	MECANICO	1	1	0	0
BACHEO	OPERADOR	1	1	0	0
BACHEO	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1	1	0	0
BACHEO	OPERARIO MISCELANEO	1	1	0	0
BACHEO	PEON	4	4	0	0
BACHEO	SUB-DIRECTOR	1	1	0	0
BIBLIOTECA	AUXILIAR	1	1	0	0
BIBLIOTECA	BIBLIOTECARIA	13	8	5	0
BIBLIOTECA	COORDINADOR	1	1	0	0
BIBLIOTECA	ENFERMERA	1	1	0	0
BIBLIOTECA	INTENDENTE	5	5	0	0
BIBLIOTECA	SECRETARIA	2	2	0	0
BOMBEROS	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	2	2	0	0
BOMBEROS	AUXILIAR DE JURIDICO	1	1	0	0
BOMBEROS	BOMBERO	22	22	0	0
BOMBEROS	COORDINADOR	1	1	0	0
BOMBEROS	DIRECTOR	1	1	0	0
BOMBEROS	INSPECTOR	2	2	0	0
BOMBEROS	INTENDENTE	1	1	0	0
BOMBEROS	OFICIAL MECANICO	1	1	0	0
BOMBEROS	OPERADOR	1	1	0	0
BOMBEROS	SECRETARIA	1	1	0	0
BOMBEROS	SUB-DIRECTOR	2	2	0	0

CASA HOGAR	COCINERA	2	1	1	0
CASA HOGAR	DIRECTOR	1	1	0	0
CASA HOGAR	ENFERMERA	8	7	1	0
CASA HOGAR	JARDINERO	1	1	0	0
CASA HOGAR	PSICOLOGO	1	1	0	0
CATASTRO	ASISTENTE	3	3	0	0
CATASTRO	AUXILIAR	6	6	0	0
CATASTRO	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	8	8	0	0
CATASTRO	AUXILIAR DE JURIDICO	1	1	0	0
CATASTRO	CAJERA	2	2	0	0
CATASTRO	DIRECTOR	1	1	0	0
CATASTRO	INSPECTOR	2	2	0	0
CIUDAD DEPORTIVA	ASESOR	1	1	0	0
CIUDAD DEPORTIVA	AUXILIAR	6	4	2	0
CIUDAD DEPORTIVA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	8	8	0	0
CIUDAD DEPORTIVA	AYUDANTE	1	1	0	0
CIUDAD DEPORTIVA	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1	1	0	0
CIUDAD DEPORTIVA	COORDINADOR	4	4	0	0
CIUDAD DEPORTIVA	DIRECTOR	1	1	0	0
CIUDAD DEPORTIVA	INSPECTOR	1	1	0	0
CIUDAD DEPORTIVA	INSTRUCTOR	12	11	1	0
CIUDAD DEPORTIVA	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
CIUDAD DEPORTIVA	SECRETARIA	2	2	0	0
CIUDAD DEPORTIVA	TECNICO EN MANTENIMIENTO	1	1	0	0
CIUDAD DEPORTIVA	VELADOR	1	1	0	0
COMUNICACION SOCIAL	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	8	8	0	0
COMUNICACION SOCIAL	COORDINADOR	1	1	0	0
COMUNICACION SOCIAL	DIRECTOR	1	1	0	0
COMUNICACION SOCIAL	FOTOGRAFO	1	1	0	0
COMUNICACION SOCIAL	SECRETARIA	1	1	0	0
COMUNICACION SOCIAL	SUB-DIRECTOR	1	1	0	0
CONTABILIDAD	AUXILIAR DE CONTADOR	1	1	0	0
CONTABILIDAD	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
CONTABILIDAD	CONTADOR	1	1	0	0
CONTABILIDAD	SECRETARIA	1	1	0	0
CONTRALORIA	AUDITOR	3	3	0	0
CONTRALORIA	AUXILIAR DE CONTADOR	1	1	0	0
CONTRALORIA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
CONTRALORIA	AUXILIAR DE JURIDICO	1	1	0	0
CONTRALORIA	COORDINADOR	1	1	0	0

COORDINACION DE ATENCION CIUDADANA	AUXILIAR	3	3	0	0
COORDINACION DE ATENCION CIUDADANA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	2	2	0	0
COORDINACION DE ATENCION CIUDADANA	COORDINADOR	5	5	0	0
COORDINACION DE ATENCION CIUDADANA	DIRECTOR	2	2	0	0
CUERPO EDILICIO	CONTRALOR	1	1	0	0
CUERPO EDILICIO	DIRECTOR	1	1	0	0
CUERPO EDILICIO	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1	0	0
CUERPO EDILICIO	REGIDOR	17	17	0	0
CUERPO EDILICIO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	1	0	0
CUERPO EDILICIO	SINDICOS	2	2	0	0
CUERPO EDILICIO	TESORERO MUNICIPAL	1	1	0	0
D.I.F. MUNICIPAL	ADMINISTRADOR	1	1	0	0
D.I.F. MUNICIPAL	ASESOR	3	2	1	0
D.I.F. MUNICIPAL	ASISTENTE	4	3	1	0
D.I.F. MUNICIPAL	AUXILIAR	7	6	1	0
D.I.F. MUNICIPAL	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	6	5	1	0
D.I.F. MUNICIPAL	AUXILIAR DE JURIDICO	1	1	0	0
D.I.F. MUNICIPAL	CHÓFER DE CARGA GENERAL	3	3	0	0
D.I.F. MUNICIPAL	COCINERA	4	4	0	0
D.I.F. MUNICIPAL	COORDINADOR	3	3	0	0
D.I.F. MUNICIPAL	DIRECTOR	3	3	0	0
D.I.F. MUNICIPAL	ENFERMERA	24	24	0	0
D.I.F. MUNICIPAL	INSTRUCTOR	6	6	0	0
D.I.F. MUNICIPAL	INTENDENTE	9	9	0	0
D.I.F. MUNICIPAL	JEFE DE DEPARTAMENTO	3	3	0	0
D.I.F. MUNICIPAL	MEDICO	19	19	0	0
D.I.F. MUNICIPAL	PANADERO	1	1	0	0
D.I.F. MUNICIPAL	PSICOLOGO	7	7	0	0
D.I.F. MUNICIPAL	SECRETARIA	1	1	0	0
D.I.F. MUNICIPAL	TECNICO EN MANTENIMIENTO	1	1	0	0
D.I.F. MUNICIPAL	TRABAJADOR SOCIAL	1	1	0	0
ECOLOGIA	ASESOR	1	1	0	0
ECOLOGIA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	4	4	0	0
ECOLOGIA	AYUDANTE	1	1	0	0
ECOLOGIA	COORDINADOR	1	1	0	0
ECOLOGIA	INSPECTOR	1	1	0	0
ECOLOGIA	SECRETARIA	1	1	0	0
ECOLOGIA	VERIFICADOR	5	5	0	0
EDUCACION	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0

EDUCACION	AYUDANTE	1	1	0	0
EDUCACION	COORDINADOR	2	2	0	0
EDUCACION	INTENDENTE	5	5	0	0
EDUCACION	SUB-DIRECTOR	1	1	0	0
EDUCACION	VELADOR	3	3	0	0
EGRESOS	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	3	3	0	0
EGRESOS	DIRECTOR	1	1	0	0
FOMENTO ECONOMICO	COORDINADOR	1	1	0	0
FOMENTO ECONOMICO	DIRECTOR	1	1	0	0
FORESTACION	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	4	2	2	0
FORESTACION	CHOFER DE CARGA GENERAL	7	1	6	0
FORESTACION	JARDINERO	5	3	2	0
FORESTACION	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	3	2	1	0
FORESTACION	PEON	9	8	1	0
FORESTACION	SECRETARIA	1	1	0	0
FORESTACION	SUB-DIRECTOR	1	1	0	0
FORESTACION	SUPERVISOR	1	1	0	0
INCAPACITADOS	ALBANIL	4	1	3	0
INCAPACITADOS	ASESOR	1	1	0	0
INCAPACITADOS	AUXILIAR	6	1	5	0
INCAPACITADOS	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	14	4	10	0
INCAPACITADOS	CABO DE CUADRILLA	2	1	1	0
INCAPACITADOS	INSPECTOR	3	1	2	0
INCAPACITADOS	INTENDENTE	13	6	7	0
INCAPACITADOS	INTERVENTORES	2	1	1	0
INCAPACITADOS	JARDINERO	6	4	2	0
INCAPACITADOS	MATANCERO	1	1	0	0
INCAPACITADOS	MAYORDOMO	1	1	0	0
INCAPACITADOS	OFICIAL ELECTRICISTA	3	1	2	0
INCAPACITADOS	OPERARIO MISCELANEO	23	14	9	0
INCAPACITADOS	PEON	7	5	2	0
INCAPACITADOS	POLICIA	4	3	1	0
INCAPACITADOS	SECRETARIA	1	1	0	0
INCAPACITADOS	TOPOGRAFO	1	1	0	0
INCAPACITADOS	TRANSITO	5	5	0	0
INCAPACITADOS	VELADOR	11	9	2	0
INCAPACITADOS	VERIFICADOR	1	1	0	0
INFORMATICA	AUXILIAR	1	1	0	0
INFORMATICA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
INFORMATICA	DIRECTOR	1	1	0	0

INFORMATICA	PROGRAMADOR ANALISTA	1	1	0	0
INGRESOS	AUXILIAR	3	3	0	0
INGRESOS	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	2	2	0	0
INGRESOS	COORDINADOR	2	2	0	0
INGRESOS	INSPECTOR	7	7	0	0
INSPECTORES	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
INSPECTORES	COORDINADOR	1	1	0	0
INSPECTORES	INSPECTOR	12	12	0	0
INSPECTORES	SECRETARIA	2	2	0	0
JUNTA DE RECLUTAMIENTO MUNICIPAL	ASISTENTE	1	1	0	0
JUNTA DE RECLUTAMIENTO MUNICIPAL	COORDINADOR	1	1	0	0
JURIDICO	ASESOR	4	4	0	0
JURIDICO	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
JURIDICO	AUXILIAR DE JURIDICO	4	4	0	0
JURIDICO	COORDINADOR	2	2	0	0
JURIDICO	DIRECTOR	1	1	0	0
JURIDICO	SUB-DIRECTOR	1	1	0	0
LIMPIEZA	COCINERA	1	1	0	0
LIMPIEZA	JARDINERO	2	2	0	0
LIMPIEZA	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
LIMPIEZA	OPERADOR	10	5	5	0
LIMPIEZA	OPERARIO MISCELANEO	6	4	2	0
LIMPIEZA	PEON	38	36	2	0
LIMPIEZA	SECRETARIA	2	2	0	0
LIMPIEZA	SUB-DIRECTOR	2	2	0	0
LIMPIEZA	SUPERVISOR	4	4	0	0
LIMPIEZA	VELADOR	4	3	1	0
MUSEO	ASISTENTE	1	1	0	0
MUSEO	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	5	4	1	0
MUSEO	BIBLIOTECARIA	1	1	0	0
MUSEO	COORDINADOR	4	3	1	0
MUSEO	DIRECTOR	1	1	0	0
MUSEO	INSTRUCTOR	12	12	0	0
MUSEO	INTENDENTE	3	3	0	0
MUSEO	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
MUSEO	SECRETARIA	3	3	0	0
MUSEO	SUB-DIRECTOR	1	1	0	0
OBRAS PUBLICAS	ALBANIL	3	2	1	0
OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR	5	4	1	0

OBRAS PUBLICAS	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	12	8	4	0
OBRAS PUBLICAS	AYUDANTE	3	3	0	0
OBRAS PUBLICAS	CHOFER DE CARGA GENERAL	3	2	1	0
OBRAS PUBLICAS	COORDINADOR	6	4	2	0
OBRAS PUBLICAS	DIRECTOR	2	2	0	0
OBRAS PUBLICAS	INSPECTOR	3	2	1	0
OBRAS PUBLICAS	JARDINERO	1	1	0	0
OBRAS PUBLICAS	MECANICO	1	1	0	0
OBRAS PUBLICAS	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	5	5	0	0
OBRAS PUBLICAS	PEON	4	4	0	0
OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA	3	3	0	0
OBRAS PUBLICAS	SUB-DIRECTOR	1	1	0	0
OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR	9	9	0	0
OBRAS PUBLICAS	SUPERVISOR DE OBRAS	1	1	0	0
OBRAS PUBLICAS	TECNICO EN MANTENIMIENTO	1	1	0	0
OBRAS PUBLICAS	TOPOGRAFO	3	3	0	0
OBRAS PUBLICAS	VELADOR	3	3	0	0
PANTEON MUNICIPAL	PEON	2	2	0	0
PANTEON MUNICIPAL	SECRETARIA	1	1	0	0
PANTEON MUNICIPAL	VELADOR	5	5	0	0
POLICIA PREVENTIVA	ASISTENTE	1	1	0	0
POLICIA PREVENTIVA	AUXILIAR	1	1	0	0
POLICIA PREVENTIVA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	3	3	0	0
POLICIA PREVENTIVA	AUXILIAR DE JURIDICO	3	3	0	0
POLICIA PREVENTIVA	COORDINADOR	4	4	0	0
POLICIA PREVENTIVA	GRUPOS ESPECIALES	7	7	0	0
POLICIA PREVENTIVA	JUEZ AUXILIAR	5	5	0	0
POLICIA PREVENTIVA	MECANICO	1	1	0	0
POLICIA PREVENTIVA	OFICIAL MECANICO	1	1	0	0
POLICIA PREVENTIVA	POLICIA	187	187	0	0
POLICIA PREVENTIVA	SECRETARIA	2	2	0	0
POLICIA PREVENTIVA	TRANSITO	1	1	0	0
PRESIDENCIA	ASESOR	8	8	0	0
PRESIDENCIA	ASISTENTE	10	10	0	0
PRESIDENCIA	AUXILIAR	18	18	0	0
PRESIDENCIA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	14	14	0	0
PRESIDENCIA	AYUDANTE	1	1	0	0
PRESIDENCIA	CHOFER DE CARGA GENERAL	1	1	0	0
PRESIDENCIA	COORDINADOR	6	6	0	0
PRESIDENCIA	DIRECTOR	1	1	0	0

PRESIDENCIA	ENCARGADO DE CUADRILLA	1	1	0	0
PRESIDENCIA	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
PRESIDENCIA	SECRETARIA	5	5	0	0
PRESIDENCIA	SECRETARIO PART. PRES. MPAL	1	1	0	0
PRESIDENCIA	VELADOR	1	1	0	0
RAMOS DIVERSOS	ASESOR	1	1	0	0
RAMOS DIVERSOS	AUXILIAR	2	2	0	0
RAMOS DIVERSOS	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	2	2	0	0
RAMOS DIVERSOS	ENFERMERA	3	3	0	0
RECURSOS HUMANOS	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
RECURSOS HUMANOS	AUXILIAR DEL COORDINADOR	1	1	0	0
RECURSOS HUMANOS	COORDINADOR	1	1	0	0
RECURSOS HUMANOS	DIRECTOR	1	1	0	0
RECURSOS HUMANOS	SECRETARIA	1	1	0	0
REGIDURIA DE ALUMBRADO PUBLICO	ASISTENTE	1	1	0	0
REGIDURIA DE ALUMBRADO PUBLICO	SECRETARIA	1	1	0	0
REGIDURIA DE ATENCION CIUDADANA Y DERECHOS HUMANOS	ASISTENTE	1	1	0	0
REGIDURIA DE COMERCIO AMBULANTE, DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES	SECRETARIA	1	1	0	0
REGIDURIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECOLOGIA	ASISTENTE	1	1	0	0
REGIDURIA DE EDUCACION, ARTE Y CULTURA	ASISTENTE	1	1	0	0
REGIDURIA DE EDUCACION, ARTE Y CULTURA	AUXILIAR	1	1	0	0
REGIDURIA DE EDUCACION, ARTE Y CULTURA	SECRETARIA	2	2	0	0
REGIDURIA DE FOMENTO AGROPECUARIO, PARQUES Y JARDINES	ASISTENTE	1	1	0	0
REGIDURIA DE FOMENTO AGROPECUARIO, PARQUES Y JARDINES	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	2	2	0	0
REGIDURIA DE FOMENTO ECONOMICO	ASISTENTE	1	1	0	0
REGIDURIA DE FONDOS FEDERALES	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
REGIDURIA DE FONDOS FEDERALES	SECRETARIA	1	1	0	0
REGIDURIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA	ASESOR	1	1	0	0
REGIDURIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
REGIDURIA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PUBLICA	SECRETARIA	1	1	0	0

REGIDURIA DE PLANEACION, URBANIZACION Y OBRAS PUBLICAS	ASISTENTE	1	1	0	0
REGIDURIA DE PLANEACION, URBANIZACION Y OBRAS PUBLICAS	SECRETARIA	1	1	0	0
REGIDURIA DE REGLAMENTACION	ASISTENTE	1	1	0	0
REGIDURIA DE REGLAMENTACION	SECRETARIA	1	1	0	0
REGIDURIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y ALCOHOLES	ASISTENTE	1	1	0	0
REGIDURIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y ALCOHOLES	SECRETARIA	1	1	0	0
REGIDURIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y EQUIDAD DE GENEROS	ASISTENTE	1	1	0	0
REGIDURIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION Y EQUIDAD DE GENEROS	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
REGIDURIA DE TRANSPORTE, VIALIDAD, DEPORTES Y JOVENES	ASISTENTE	1	1	0	0
RELACIONES EXTERIORES	ASISTENTE	2	2	0	0
RELACIONES EXTERIORES	AUXILIAR	1	1	0	0
RELACIONES EXTERIORES	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	5	5	0	0
RELACIONES EXTERIORES	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
RELACIONES EXTERIORES	SECRETARIA	3	3	0	0
RELACIONES EXTERIORES	SUPERVISOR	1	1	0	0
SANIDAD	ASISTENTE	3	3	0	0
SANIDAD	AUXILIAR	1	1	0	0
SANIDAD	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
SANIDAD	COORDINADOR	1	1	0	0
SANIDAD	ENFERMERA	2	2	0	0
SANIDAD	MEDICO	2	2	0	0
SANIDAD	SUB-DIRECTOR	2	2	0	0
SANIDAD	VERIFICADOR	1	1	0	0
SECRETARIA TECNICA	AUXILIAR	9	9	0	0
SECRETARIA TECNICA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
SECRETARIA TECNICA	COORDINADOR	2	2	0	0
SECRETARIA TECNICA	DIRECTOR	1	1	0	0
SECRETARIA TECNICA	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
SERVICIOS PUBLICOS	CHOFER DE CARGA GENERAL	6	3	3	0
SERVICIOS PUBLICOS	INTENDENTE	1	1	0	0
SERVICIOS PUBLICOS	OFICIAL MECANICO	1	1	0	0

SERVICIOS PUBLICOS	PEON	3	2	1	0
SINDICATO	VELADOR	3	1	2	0
SINDICO	ASISTENTE	3	3	0	0
SINDICO	AUXILIAR	2	2	0	0
SINDICO	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	5	5	0	0
SINDICO	CHOFER DE CARGA GENERAL	1	1	0	0
SINDICO	DIRECTOR	1	1	0	0
SINDICO	INTENDENTE	1	1	0	0
SINDICO	SECRETARIA	1	1	0	0
SINDICO	SUB-DIRECTOR	1	1	0	0
TESORERIA	ASISTENTE	1	1	0	0
TESORERIA	AUXILIAR DE CONTADOR	1	1	0	0
TESORERIA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	4	4	0	0
TESORERIA	CAJERA	1	1	0	0
TESORERIA	COORDINADOR	1	1	0	0
TESORERIA	SECRETARIA	1	1	0	0
TRANSITO	POLICIA	1	1	0	0
TRANSITO	TRANSITO	11	11	0	0
TRANSPORTE Y VIALIDAD	ASESOR	1	1	0	0
TRANSPORTE Y VIALIDAD	COORDINADOR	3	2	1	0
TRANSPORTE Y VIALIDAD	DIRECTOR	1	1	0	0
TRANSPORTE Y VIALIDAD	INSPECTOR	8	7	1	0
TRANSPORTE Y VIALIDAD	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1	0	0
TRANSPORTE Y VIALIDAD	OFICIAL DE SEMAFOROS	3	3	0	0
TRANSPORTE Y VIALIDAD	OFICIAL ELECTRICISTA	1	1	0	0
TRANSPORTE Y VIALIDAD	SECRETARIA	2	2	0	0
TURISMO	ASISTENTE	1	1	0	0
TURISMO	COORDINADOR	1	1	0	0
TURISMO	GUIA DE MUSEO	1	1	0	0
ALUMBRADO	ASISTENTE	1	0	1	0
ALUMBRADO	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	0	1	0
ALUMBRADO	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	4	0	4	0
ALUMBRADO	CHOFER DE CARGA GENERAL	6	0	6	0
FORESTACION	AUXILIAR	2	0	2	0
FORESTACION	AYUDANTE	4	0	4	0
FORESTACION	COORDINADOR	1	0	1	0
FORESTACION	INTENDENTE	2	0	2	0
FORESTACION	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	0	1	0
FORESTACION	OPERADOR	1	0	1	0
FORESTACION	OPERARIO MISCELANEO	1	0	1	0

INCAPACITADOS	ASISTENTE	1	0	1	0
INCAPACITADOS	AYUDANTE	4	0	4	0
INCAPACITADOS	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1	0	1	0
INCAPACITADOS	BIBLIOTECARIA	2	0	2	0
INCAPACITADOS	BODEGUERO	1	0	1	0
INCAPACITADOS	CAJERA	1	0	1	0
INCAPACITADOS	CHOFER DE CARGA GENERAL	16	0	16	0
INCAPACITADOS	CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	2	0	2	0
INCAPACITADOS	COCINERA	1	0	1	0
INCAPACITADOS	COORDINADOR	2	0	2	0
INCAPACITADOS	ENFERMERA	4	0	4	0
INCAPACITADOS	FONTANERO	2	0	2	0
INCAPACITADOS	OFICIAL MECANICO	3	0	3	0
INCAPACITADOS	OPERADOR	1	0	1	0
INCAPACITADOS	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1	0	1	0
LIMPIEZA	AUXILIAR	7	0	7	0
LIMPIEZA	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	7	0	7	0
LIMPIEZA	AYUDANTE	20	2	18	0
LIMPIEZA	BODEGUERO	1	0	1	0
LIMPIEZA	CHOFER DE CARGA GENERAL	23	5	18	0
LIMPIEZA	COORDINADOR	1	0	1	0
LIMPIEZA	INTENDENTE	54	14	40	0
LIMPIEZA	MECANICO	1	0	1	0
LIMPIEZA	OFICIAL ELECTRICISTA	1	0	1	0
LIMPIEZA	OFICIAL MECANICO	1	0	1	0
LIMPIEZA	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	3	0	3	0
MAQUINARIA PESADA	CHOFER DE CARGA GENERAL	1	0	1	0
MAQUINARIA PESADA	CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	1	0	1	0
MAQUINARIA PESADA	OPERADOR	1	0	1	0
OBRAS PUBLICAS	ASESOR	1	0	1	0
OBRAS PUBLICAS	ASISTENTE	2	0	2	0
PANTEON MUNICIPAL	ADMINISTRADOR	1	0	1	0
PANTEON MUNICIPAL	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	3	0	3	0
PANTEON MUNICIPAL	INTENDENTE	1	0	1	0
PANTEON MUNICIPAL	JARDINERO	5	0	5	0
PANTEON MUNICIPAL	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	1	0	1	0
PAVIMENTACION	CHOFER DE CARGA GENERAL	4	0	4	0
PAVIMENTACION	CHOFER DE MAQUINARIA PESADA	1	0	1	0
PAVIMENTACION	OFICIAL ELECTRICISTA	1	0	1	0

PAVIMENTACION	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	2	0	2	0
SERVICIOS PUBLICOS	AUX.DE SIS. Y EJECUTOR DE INGR	1	0	1	0
SERVICIOS PUBLICOS	AUXILIAR	1	0	1	0
SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE	4	0	4	0
SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE DE ELECTRICISTA	1	0	1	0
SERVICIOS PUBLICOS	AYUDANTE DE MECANICA	1	0	1	0
SERVICIOS PUBLICOS	JARDINERO	1	0	1	0
SERVICIOS PUBLICOS	MECANICO	1	0	1	0
SERVICIOS PUBLICOS	OFICIAL ELECTRICISTA	4	1	3	0
SERVICIOS PUBLICOS	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	2	0	2	0
SINDICATO	ASISTENTE	1	0	1	0
TRANSPORTE Y VIALIDAD	AUXILIAR DE DEPARTAMENTO	1	0	1	0
TRANSPORTE Y VIALIDAD	AYUDANTE	1	0	1	0
<b>TOTALES</b>		<b>1483</b>	<b>1151</b>	<b>332</b>	

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

#### Tabulador de Salarios Municipal Mensual

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	\$36,200.00	\$36,200.10	\$ 3,016.68	\$ 3,016.68	\$150.83	\$150.83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$39,367.61	\$39,367.61
Sindico Municipal	\$28,107.00	\$28,107.00	\$ 2,342.25	\$ 2,342.25	\$117.11	\$117.11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$30,566.36	\$30,566.36
Regidor	\$28,107.00	\$28,107.00	\$ 2,342.25	\$ 2,342.25	\$117.11	\$117.11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$30,566.36	\$30,566.36
Secretario del Ayuntamiento	\$36,191.00	\$36,191.00	\$ 3,015.92	\$ 3,015.92	\$150.80	\$150.80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$39,357.71	\$39,357.71
Tesorero Municipal	\$36,200.10	\$36,200.10	\$ 3,016.68	\$ 3,016.68	\$150.83	\$150.83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$39,367.61	\$39,367.61
Director	\$14,100.10	\$34,900.20	\$1,175.01	\$ 2,908.35	\$58.75	\$145.42	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$15,333.86	\$37,953.97
Asesor	\$ 7,500.00	\$20,000.00	\$ 625.00	\$ 1,666.67	\$31.25	\$ 83.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,156.25	\$21,750.00
Secretario Particular	\$22,000.00	\$22,000.00	\$ 1,833.33	\$ 1,833.33	\$ 91.67	\$ 91.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$23,925.00	\$23,925.00
Subdirector	\$15,000.00	\$35,000.00	\$1,250.00	\$ 2,916.67	\$62.50	\$145.83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$16,312.50	\$38,062.50

Contador	\$18,000.00	\$18,000.00	\$ -	\$ 1,500.00	\$ 75.00	\$ 75.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19,575.00	\$19,575.00
Coordinador	\$ 8,000.00	\$22,000.00	\$ 500.00	\$ 1,833.33	\$25.00	\$ 91.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,525.00	\$23,925.00
Jefe de Departamento	\$ 6,000.00	\$22,500.00	\$ 500.00	\$ 1,875.00	\$25.00	\$ 93.75	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,525.00	\$24,468.75
Asistente	\$ 3,188.90	\$10,800.00	\$ 265.83	\$ 900.00	\$13.29	\$ 45.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,469.02	\$11,745.00
Supervisor	\$ 5,680.80	\$12,000.00	\$ 473.40	\$ 1,000.00	\$23.87	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,177.87	\$13,050.00
Supervisor de Obras Publicas	\$12,000.00	\$12,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 50.00	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$13,050.00	\$13,050.00
Encargado de Cuadrilla	\$10,000.20	\$10,000.20	\$ 833.35	\$ 833.35	\$ 41.67	\$ 41.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$10,875.22	\$10,875.22
Administrador	\$ 7,999.80	\$10,000.20	\$ 666.65	\$ 833.35	\$33.33	\$ 41.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,699.78	\$10,875.22
Auditor	\$ 9,499.80	\$12,500.00	\$ 791.85	\$ 1,041.67	\$39.58	\$ 52.08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$10,331.03	\$13,593.75
Auxiliar de Contador	\$ 8,500.00	\$10,000.00	\$ 708.33	\$ 833.33	\$35.42	\$ 41.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,243.75	\$10,875.00
Comprador	\$ 7,999.80	\$10,000.20	\$ 666.65	\$ 833.35	\$33.33	\$ 41.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,699.78	\$10,875.22
Inspector	\$ 1,500.00	\$ 3,000.00	\$ 125.00	\$ 250.00	\$ 6.25	\$ 12.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,631.25	\$ 3,262.50
Interventores	\$ 4,599.80	\$12,799.80	\$ 383.33	\$ 1,066.65	\$19.17	\$ 53.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,002.39	\$13,919.78
Cajera	\$ 4,500.00	\$ 7,000.00	\$ 375.00	\$ 583.33	\$18.75	\$ 29.17	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,893.75	\$ 7,612.50
Juez Auxiliar	\$ 7,999.80	\$ 9,999.80	\$ 666.65	\$ 833.33	\$33.33	\$ 41.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,699.78	\$10,874.89
Auxiliar de Juridico	\$ 8,000.10	\$19,999.80	\$ 666.68	\$ 1,666.65	\$33.33	\$ 83.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,700.11	\$21,749.78
Medico	\$ 6,000.00	\$ 7,500.00	\$ 500.00	\$ 825.00	\$25.00	\$ 31.25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,525.00	\$ 8,156.25
Psicologo	\$ 6,000.00	\$ 7,999.80	\$ 500.00	\$ 666.65	\$25.00	\$ 33.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,525.00	\$ 8,699.78
Enferma	\$ 2,400.00	\$ 5,600.10	\$ 200.00	\$ 466.68	\$10.00	\$ 23.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,810.00	\$ 6,090.11
Trabajador social	\$ 4,999.80	\$ 4,999.80	\$ 416.65	\$ 416.65	\$ 20.83	\$ 20.83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,437.28	\$ 5,437.28
Secretaria	\$ 3,000.00	\$10,000.00	\$ 250.00	\$ 833.33	\$12.50	\$ 41.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,262.50	\$10,875.00
Auxiliar de Departamento	\$ 3,000.00	\$22,000.20	\$ 250.00	\$ 1,833.35	\$12.50	\$ 91.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,262.50	\$23,925.22
Auxiliar de Coordinador	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,700.00	\$ 8,700.00
Auxiliar	\$ 2,100.00	\$12,799.80	\$ 175.00	\$ 1,066.65	\$ 8.75	\$ 53.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,283.75	\$13,919.78
Auxiliar de Sistemas y Ejecutor de Ingresos	\$5,108.10	\$ 5,108.10	\$ 425.68	\$ 425.68	\$ 21.28	\$ 21.28	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,555.06	\$ 5,555.06
Programador Analista	\$7,950.00	\$ 7,950.00	\$ 662.50	\$ 662.50	\$ 33.13	\$ 33.13	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,645.83	\$ 8,645.83
Fotógrafo	\$ 5,000.10	\$ 9,000.00	\$ 416.68	\$ 750.00	\$20.83	\$ 37.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,437.81	\$ 9,787.50
Guía de Museo	\$7,999.80	\$ 7,999.80	\$ -	\$ 666.65	\$ 33.33	\$ 33.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,699.78	\$ 8,699.78
Instructor	\$3,000.00	\$ 9,000.00	\$ 250.00	\$ 750.00	\$12.50	\$ 37.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,262.50	\$ 9,787.50
Bibliotecaria	\$3,000.00	\$ 6,999.80	\$ 250.00	\$ 583.32	\$12.50	\$ 29.17	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,262.50	\$ 7,612.28
Topógrafo	\$3,999.90	\$ 9,000.00	\$ 333.33	\$ 750.00	\$16.67	\$ 37.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,348.89	\$ 9,787.50
Abañil	\$4,399.80	\$ 4,399.80	\$ 366.65	\$ 366.65	\$ 18.33	\$ 18.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,784.78	\$ 4,784.78
Oficial Mecánico	\$5,400.00	\$12,000.00	\$ 450.00	\$ 1,000.00	\$22.50	\$ 50.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,872.50	\$13,050.00
Mecánico	\$8,000.00	\$ 9,000.00	\$ 666.67	\$ 750.00	\$33.33	\$ 37.50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,700.00	\$ 9,787.50

Ayudante de Mecanico	\$4,233.60	\$ 7,000.00	\$ 352.80	\$ 583.33	\$17.64	\$ 29.17	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,604.04	\$ 7,612.60
Tecnico de Mantenimiento	8,000.00	\$10,000.20	\$ 666.67	\$ 833.35	\$33.33	\$ 41.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,700.00	\$10,875.22
Oficial de Semáforos	\$4,707.90	\$ 8,000.00	\$ 392.33	\$ 500.00	\$19.62	\$ 25.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,119.84	\$ 6,525.00
Oficial Electricista	\$3,600.00	\$ 4,999.80	\$ 300.00	\$ 416.65	\$15.00	\$ 20.83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3,915.00	\$ 5,437.28
Ayudante electricista	\$3,999.90	\$ 6,000.00	\$ 333.33	\$ 500.00	\$16.67	\$ 25.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,349.89	\$ 6,525.00
Chofer de Maquinaria Pesada	\$6,499.80	\$ 6,499.80	\$ 541.65	\$ 541.65	\$ 27.08	\$ 27.08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,068.53	\$ 7,068.53
Operador de Maquinaria Pesada	\$5,100.00	\$ 8,400.00	\$ 425.00	\$ 700.00	\$21.25	\$ 35.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,546.25	\$ 9,135.00
Operador	\$4,399.80	\$ 5,359.80	\$ 366.65	\$ 446.65	\$18.33	\$ 22.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,784.78	\$ 5,828.78
Verificador	\$4,999.80	\$ 4,999.80	\$ 416.65	\$ 416.65	\$ 20.83	\$ 20.83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,437.28	\$ 5,437.28
Jardinero	\$3,999.90	\$ 7,599.90	\$ 333.33	\$ 633.33	\$16.67	\$ 31.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,349.89	\$ 8,264.89
Intendente	\$1,500.00	\$ 7,599.90	\$ 125.00	\$ 633.33	\$ 6.25	\$ 31.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,631.25	\$ 8,264.89
Cocinera	\$4,267.20	\$ 4,999.80	\$ 355.60	\$ 416.65	\$17.76	\$ 20.83	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,640.58	\$ 5,437.28
Panadero	\$3,999.90	\$ 3,999.90	\$ 333.33	\$ 333.33	\$ 16.67	\$ 16.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4,349.89	\$ 4,349.89
Velador	\$2,580.00	\$ 4,599.90	\$ 215.00	\$ 383.33	\$10.75	\$ 19.17	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,805.75	\$ 5,002.39
Ayudante	\$2,400.00	\$ 7,500.00	\$ 200.00	\$ 625.00	\$10.00	\$ 31.25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,610.00	\$ 8,156.25
Peón	\$2,580.00	\$ 4,599.90	\$ 215.00	\$ 383.33	\$10.75	\$ 19.17	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2,805.75	\$ 5,002.39
Bombero	\$6,000.00	\$ 7,500.00	\$ 500.00	\$ 625.00	\$25.00	\$ 31.25	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 6,525.00	\$ 8,156.25
<b>Personal Sindicalizado</b>												
Peón	\$4,404.90	\$ 5,719.20	\$6,480.52	\$ 8,388.16	\$18.35	\$ 23.83	\$325.00	\$325.00	\$ -	\$ -	\$11,208.77	\$14,456.19
Jardinero	\$4,668.90	\$ 5,300.00	\$6,847.72	\$ 7,773.33	\$19.45	\$ 22.08	\$325.00	\$325.00	\$ -	\$ -	\$11,881.07	\$13,420.42
Intendente	\$3,485.00	\$ 5,252.10	\$5,082.00	\$ 7,703.08	\$14.44	\$ 21.88	\$325.00	\$325.00	\$ -	\$ -	\$ 8,886.44	\$13,302.06
Ayudante	\$4,668.90	\$ 6,173.70	\$6,847.72	\$ 9,054.76	\$19.45	\$ 25.72	\$325.00	\$325.00	\$ -	\$ -	\$11,881.07	\$15,579.18
Cabo de cuadrilla	\$4,997.70	\$ 6,249.90	\$7,329.96	\$ 9,166.52	\$20.82	\$ 26.04	\$325.00	\$325.00	\$ -	\$ -	\$12,673.48	\$15,767.46
Ayudante de Electricista	\$5,709.30	\$ 5,709.30	\$ 8,373.64	\$ 8,373.64	\$ 23.79	\$ 23.79	\$325.00	\$325.00	\$ -	\$ -	\$14,431.73	\$14,431.73
Bodeguero	\$ 5,359.20	\$ 5,768.10	\$7,860.16	\$ 8,469.88	\$22.33	\$ 24.03	\$325.00	\$325.00	\$ -	\$ -	\$13,566.89	\$14,577.01
Velador	\$ 4,761.60	\$ 5,580.60	\$6,983.88	\$ 8,184.88	\$19.84	\$ 23.25	\$325.00	\$325.00	\$ -	\$ -	\$12,090.12	\$14,113.73
Auxiliar	\$ 4,446.60	\$ 5,252.10	\$6,521.68	\$ 7,703.08	\$18.53	\$ 21.88	\$325.00	\$325.00	\$ -	\$ -	\$11,311.81	\$13,302.06
Chofer de Carga	\$ 4,200.00	\$ 9,115.50	\$6,160.00	\$13,369.40	\$17.50	\$ 37.98	\$325.00	\$325.00	\$ -	\$ -	\$10,702.50	\$22,847.88
Cocinero	\$ 4,200.00	\$ 5,768.10	\$6,160.00	\$ 8,459.88	\$17.50	\$ 24.03	\$325.00	\$325.00	\$ -	\$ -	\$10,702.50	\$14,577.01
Albañil	\$ 5,721.90	\$ 5,721.90	\$ 8,392.12	\$ 8,392.12	\$ 23.84	\$ 23.84	\$325.00	\$325.00	\$ -	\$ -	\$14,462.88	\$14,462.88
Fontanero	\$ 5,524.20	\$ 5,524.20	\$ 8,102.16	\$ 8,102.16	\$ 23.02	\$ 23.02	\$325.00	\$325.00	\$ -	\$ -	\$13,974.38	\$13,974.38
Soldador	\$ 6,196.00	\$ 8,198.00	\$ 9,090.40	\$ 9,090.40	\$ 25.83	\$ 25.83	\$325.00	\$325.00	\$ -	\$ -	\$15,639.23	\$15,639.23
Oficial de Semáforos	\$ 6,917.10	\$ 6,917.10	\$10,145.06	\$10,145.06	\$ 28.82	\$ 28.82	\$325.00	\$325.00	\$ -	\$ -	\$17,416.00	\$17,416.00

Oficial Electricista	\$ 5,737.50	\$ 7,591.50	\$8,415.00	\$11,134.20	\$23.91	\$ 31.63	\$325.00	\$325.00	\$-	\$ -	\$14,501.41	\$19,082.33
Oficial Mecánico	\$ 6,198.00	\$ 6,249.90	\$9,090.40	\$ 9,166.52	\$25.83	\$ 26.04	\$325.00	\$325.00	\$-	\$ -	\$15,639.23	\$15,767.46
Mecánico	\$ 6,198.00	\$ 6,198.00	\$ 9,090.40	\$ 9,090.40	\$ 25.83	\$ 25.83	\$325.00	\$325.00	\$-	\$ -	\$15,639.23	\$15,639.23
Operador	\$ 5,355.00	\$ 5,909.10	\$7,854.00	\$ 8,666.88	\$22.31	\$ 24.62	\$325.00	\$325.00	\$-	\$ -	\$13,556.31	\$14,925.40
Operador de Maquinaria Pesada	\$ 3,759.00	\$ 6,670.80	\$5,513.20	\$ 9,783.84	\$15.66	\$ 27.80	\$325.00	\$325.00	\$-	\$ -	\$ 9,612.88	\$16,807.44

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Tabulador de Seguridad Pública Municipal Mensual**

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Sub-Director	\$35,000.00	\$35,000.00	\$ 2,916.67	\$ 2,916.67	\$ 194.44	\$ 194.44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 38,111.11	\$ 38,111.11
Coordinador	\$ 8,000.00	\$18,600.00	\$ 666.67	\$ 1,550.00	\$ 44.44	\$ 103.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,711.11	\$ 20,253.33
Policia	\$12,000.00	\$20,000.00	\$1,000.00	\$ 1,666.67	\$ 66.67	\$ 111.11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,066.67	\$ 21,777.78
Transto	\$12,000.00	\$12,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 66.67	\$ 66.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,066.67	\$ 13,066.67
Comandante	\$12,000.00	\$12,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 66.67	\$ 66.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,066.67	\$ 13,066.67
Grupo Especiales	\$13,999.80	\$13,999.80	\$ 1,166.65	\$ 1,166.65	\$ 77.78	\$ 77.78	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15,244.23	\$ 15,244.23
Oficial de Guardia	\$12,000.00	\$12,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 66.67	\$ 66.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,066.67	\$ 13,066.67
Oficial Mecánico	\$12,000.00	\$12,000.00	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ 66.67	\$ 66.67	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 13,066.67	\$ 13,066.67
Asistente	\$11,000.00	\$11,000.00	\$ 916.67	\$ 916.67	\$ 61.11	\$ 61.11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 11,977.78	\$ 11,977.78
Juez Auxiliar	\$ 8,000.00	\$10,000.00	\$ 666.67	\$ 833.33	\$ 44.44	\$ 55.56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,711.11	\$ 10,888.89
Auxiliar Jurídico	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00	\$ 666.67	\$ 666.67	\$ 44.44	\$ 44.44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 8,711.11	\$ 8,711.11
Secretaria	\$ 8,999.80	\$ 8,000.00	\$ 583.32	\$ 666.67	\$ 38.89	\$ 44.44	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 7,622.00	\$ 8,711.11
Auxiliar de Departamento	\$ 5,200.00	\$ 6,900.00	\$ 433.33	\$ 575.00	\$ 26.69	\$ 38.33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,662.22	\$ 7,513.33
Auxiliar	\$ 4,708.00	\$ 4,708.00	\$ 392.33	\$ 392.33	\$ 26.16	\$ 26.16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,126.49	\$ 5,126.49
Mecánico	\$ 4,708.00	\$ 4,708.00	\$ 392.33	\$ 392.33	\$ 26.16	\$ 26.16	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,126.49	\$ 5,126.49

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 187 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

#### CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2015
267	BANOBRA S	8971	CREDITO SIMPLE (PRÉSTAMO)	TIIE 2.18	10 AÑOS	PARTICIPACIONES	\$33,381,840.62
Otros Pasivos Circulantes							\$69,593,966.35
Otros Pasivos No Circulantes							\$12,586,400.39
<b>SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>							<b>\$115,562,207.36</b>

Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$21,094,756.80, el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2016
---------------------------

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
\$18,114,914.48	2,979,842.32	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
\$18,114,914.48	2,979,842.32	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2016, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

**TÍTULO SEGUNDO  
DE LOS RECURSOS FEDERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$15,324,044.96
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	\$118,507,591.31
<b>Total</b>	<b>\$133,831,636.27</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	\$15,324,044.96	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	\$51,010,128.00	\$3,745,806.98	\$39,483,768.48	0.00	0.00	\$13,867,887.84	0.00	0.00	\$10,400,000.00
<b>Totales</b>	<b>\$51,010,128.00</b>	<b>\$3,745,806.98</b>	<b>\$39,483,768.48</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$29,191,932.80</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$10,400,000.00</b>

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante

Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

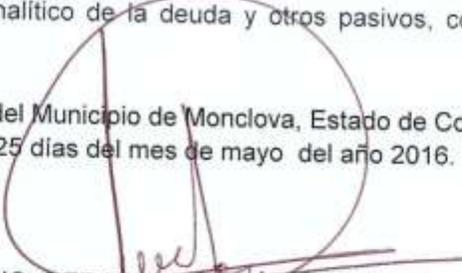
**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

**ARTÍCULO TERCERO.** El municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

**ARTÍCULO CUARTO.** El municipio de Monclova, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2016, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

**ARTÍCULO QUINTO.** Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2015 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2015.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Monclova, Estado de Coahuila de Zaragoza a los 25 días del mes de mayo del año 2016.

  
**LIC. GERARDO GARCÍA CASTILLO**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

  
**LIC. ESTEBAN MARTÍN BLACKALLER ROSAS**  
**EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**



(Solo firmas)



**C. TAIDE ELIZABETH ALBERT RODRIGUEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL**



**C. P.C. JUAN CARLOS TERRAZAS HERNANDEZ  
EL TESORERO MUNICIPAL**



Gobierno

## Municipal

Ramos Arizpe

### CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DE CABILDO

El que suscribe Ing. José María Morales Padilla, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, con fundamento en el artículo 126 fracción XV del Código Municipal del Estado de Coahuila de Zaragoza, hace constar y certifica que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 8 (Ocho) de junio de 2016 (Dos Mil Dieciséis) mediante Acta de Cabildo número 242 (Doscientos cuarenta y dos), en el tercer punto del orden del día, conforme a la siguiente

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción v numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del Municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 10 de diciembre del 2015 el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila el 22 de diciembre del 2015.

La ley de ingresos del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$390,000,000.00, el cual se codificó con base en el clasificador por rubro de ingresos emitido por el consejo nacional de armonización contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó el diputado José Luis Moreno Aguirre, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2015 en el rubro de seguridad pública, el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- A) Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- B) Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- C) Redireccionó el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- D) Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del Impuesto Sobre la Renta de los servidores públicos de su Municipio.

Que el Municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Gobierno

## **Municipal**

*Ramos Arizpe*

Que con base en lo anterior se presupuestó en 2015 una cantidad de \$58,554,120.30 para ser destinada al programa de seguridad pública municipal el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que para el ejercicio fiscal 2016 se presupuestó una cantidad de \$73,430,597.20 para ser destinada al programa de seguridad pública municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el programa de seguridad pública municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las auditorías de desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que la presente adenda al presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2016, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la ley de ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto de seguridad pública municipal o en su caso para incluirlos en el programa de seguridad pública municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2016, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto del programa de seguridad pública municipal o en su caso para incluirlos en el programa de seguridad pública municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el presupuesto de egresos municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita presentar una versión ciudadana de los presupuestos de una manera más efectiva.

Gobierno

## Municipal

*Ramos Arizpe*

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el Gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El eje rector 1 "Un nuevo gobierno" correspondiente al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El eje rector 4 "Un nuevo pacto social" correspondiente al Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Gobierno

## **Municipal**

*Ramos Arizpe*

Además, de conformidad con el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 en el eje rector 1 "Un nuevo gobierno", se establece que el Municipio será líder en transparencia y rendición de cuentas buscando fortalecer los mecanismos existentes en materia de transparencia y rendición de cuentas asegurando el cumplimiento de las disposiciones normativas en cuanto a difusión de información pública mínima y atención oportuna de cualquier solicitud presentada.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de Gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 y en el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017, se expide la presente Adenda al Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2016, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**Se tomó el siguiente:**

### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** POR UNANIMIDAD DE VOTOS; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 158-P FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA; ARTÍCULO 102 FRACCIÓN V NUMERAL 3 Y 246 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ARTÍCULOS 262 Y 263 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SE AUTORIZA LA ADENDA NO. 1 AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 (IMCO), EN ALCANCE AL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 QUE FUE APROBADO POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA EN REUNIÓN DE CABILDO EL PASADO 17 DE DICIEMBRE DE 2015 EN EL ACTA DE CABILDO 202, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

### **ADENDA NO.1 AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE COAHUILA DE ZARAGOZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

**ÚNICO.** Se aprueba la Adenda No. 1 al Presupuesto de Egresos del Municipio de Ramos Arizpe Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:

### **TÍTULO PRIMERO**

### **DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA**

### **CAPÍTULO I**

### **Disposiciones generales**

Gobierno

## Municipal

*Ramos Arizpe*

Artículo 1.- La presente adenda tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en la presente adenda.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de esta adenda se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** Toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.
- II. **Ahorro presupuestario:** Los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** Constituye la autoridad máxima en el Municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores

Gobierno

## Municipal

*Ramos Arizpe*

prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.

- V. **Clasificación Económica:** Clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** Clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** Reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- X. **Clasificación Programática:** Clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** La que contraigan los Municipios, por conducto de sus Ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.

Gobierno

## Municipal

*Ramos Arizpe*

- XIV. **Economías:** Los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
- XXI. **Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** Es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** Los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** Es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.

Gobierno

## Municipal

*Ramos Arizpe*

- XXV. **Obras Públicas:** Los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** Es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** Será el que contenga el acuerdo que aprueba el Ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** Acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** Conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.
- XXX. **Regidores:** Son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al Municipio.
- XXXI. **Remuneración:** Toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público:** Aquella actividad de la administración pública municipal y central, descentralizada o concesionada a particulares-, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.

Gobierno

## Municipal

Ramos Arizpe

- XXXIV. **Síndico:** Es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del Municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** El conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** Asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo, la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.
- XXXVII. **Subejercicio de Gasto:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.
- XXXVIII. **Trabajadores de Base:** Serán los no incluidos como trabajadores de confianza, serán inamovibles, de nacionalidad mexicana y sólo podrán ser sustituidos por extranjeros cuando no existan mexicanos que puedan desarrollar el servicio respectivo.
- XXXIX. **Trabajadores de Confianza:** Todos aquellos que realicen funciones de dirección, vigilancia, inspección, fiscalización, cuando tengan el carácter general dentro de las entidades mencionadas, o bien que por el manejo de fondos, valores o datos de estricta confidencialidad, deban tener tal carácter.

Artículo 3.- En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Tesorería Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, tal como lo establece el artículo 129 fracción XII del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 4.- Los recursos financieros de que se disponga en ejercicio del presupuesto municipal, se administrará con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, tal como lo establecen los artículos 171 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y de igual forma deberá ajustarse a los principios de honestidad, legalidad, optimización de recursos, racionalidad e interés público y social, con base en lo siguiente:

- i. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.

Gobierno

## Municipal

Ramos Arizpe

- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el Ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del Municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.
- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del Municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobada la adenda al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el Ayuntamiento, deberá remitir copia de ésta y del acta de Sesión en que se aprobó, al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Gobierno

## Municipal

Ramos Arizpe

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

La presente adenda al presupuesto de egresos municipal 2016, deberá ser difundida en los medios electrónicos con los que disponga el Municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en la presente adenda al Presupuesto de Egresos del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$390,000,000.00 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Ramos Arizpe Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2016, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el Ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El Ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio Ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

#### CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)

CTG		PRESUPUESTO APROBADO
1	GASTO CORRIENTE	231,860,000.00
2	GASTO DE CAPITAL	152,411,000.04
3	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	3,840,000.00
4	PENSIONES Y JUBILACIONES	1,888,999.96
5	PARTICIPACIONES	-
<b>TOTAL</b>		<b>\$390,000,000.00</b>

Gobierno

**Municipal***Ramos Arizpe*

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)**

CE	PRESUPUESTO APROBADO
2 - GASTOS	386,160,000.84
2.1 - GASTOS CORRIENTES	231,860,000.00
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	230,000,000.00
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	110,000,000.00
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	108,070,051.08
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	1,929,948.92
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	120,000,000.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	120,000,000.00
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	1,860,000.00
2.1.3.1 - INTERESES	1,860,000.00
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	1,860,000.00
2.1.3.2 - GASTOS DE LA PROPIEDAD DISTINTOS DE INTERESES	0.00
2.1.3.2.1 - DIVIDENDOS Y RETIROS DE LAS CUASISOCIEDADES	0.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	0.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	0.00
2.1.5.1.2 - BECAS	0.00
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	0.00
2.1.5.1.7 - OTRAS	0.00
2.1.5.2 - AL SECTOR PÚBLICO	0.00
2.1.5.2.1 - A LA FEDERACIÓN	0.00
2.1.5.2.2 - A ENTIDADES FEDERATIVAS	0.00
2.1.4 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES A EMPRESAS (MEFP 6.61)	0.00
2.1.4.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES DEL SECTOR PRIVADO	0.00
2.1.4.1.1 - A ENTIDADES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS	0.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	154,300,000.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	67,300,000.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	67,300,000.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	67,300,000.00
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	5,000,000.00
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	5,000,000.00

Gobierno

**Municipal**

Ramos Arizpe

2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	4,278,957.16
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	721,042.84
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	0.00
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	0.00
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	0.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	78,000,000.00
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	78,000,000.00
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	70,100,000.04
2.2.6.1.2 - AYUDA A INSTITUCIONES	7,899,999.96
2.2.7 - INVERSIÓN FINANCIERA CON FINES DE POLÍTICA ECONÓMICA	4,000,000.00
2.2.7.1 - ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	4,000,000.00
2.2.7.1.1 - INTERNA	4,000,000.00
3 - FINANCIAMIENTO	3,840,000.00
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	3,840,000.00
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	3,840,000.00
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	3,840,000.00
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	3,840,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>390,000,000.00</b>

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	110,000,000.00
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	87,943,865.04
11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	87,943,865.04
13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	14,370,763.44
13100 - PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	2,365,641.64
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	12,005,121.80
14000 - SEGURIDAD SOCIAL	1,929,948.92
14300- APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	1,400,000.00
14400 - APORTACIONES PARA SEGUROS	529,948.92
15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	5,755,422.60
15100 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	

Gobierno

**Municipal***Ramos Arizpe*

	484,502.64
15200 - INDEMNIZACIONES	294,665.52
15900 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	4,976,254.44
<b>20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>30,000,000.00</b>
<b>21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>2,580,239.24</b>
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,359,456.84
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	243,859.56
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	234,294.48
21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	74,400.00
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	669,228.36
21700 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	9,000.00
<b>22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>985,600.08</b>
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	782,800.08
22200 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	20,000.04
22300 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	182,799.96
<b>24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>3,763,288.68</b>
24300 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	9,999.96
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	3,099,699.72
24700 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	20,000.04
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	633,588.96
<b>25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>293,216.28</b>
25200 - FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	95,000.04
25300 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	46,216.20
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	147,000.00
25600 - FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	5,000.04
<b>26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>16,906,199.56</b>
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	16,906,199.56
<b>27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>928,609.92</b>
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	

Gobierno

**Municipal**

Ramos Arizpe

	441,375.24
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	350,433.24
27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	136,801.44
28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	2,600,000.00
28200 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	2,000,000.48
28300 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	599,999.52
29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	1,932,846.24
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	137,485.80
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	65,239.80
29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	92,000.04
29700 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	1,575,423.36
29800 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	22,697.28
29900 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	39,999.96
30000 - SERVICIOS GENERALES	90,000,000.00
31000 - SERVICIOS BÁSICOS	25,959,118.84
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	18,894,978.96
31300 - AGUA	5,256,000.00
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	1,673,139.88
31600 - SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	39,999.96
31700 - SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	50,000.04
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	45,000.00
32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	18,867,397.20
32200 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	1,009,999.92
32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	35,200.08
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	317,454.36
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	4,050,252.32
32700 - ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	5,000.04
32800 - ARRENDAMIENTO FINANCIERO	13,395,142.48
32900 - OTROS ARRENDAMIENTOS	54,348.00

Gobierno

**Municipal***Ramos Arizpe*

33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	14,846,608.32
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	6,848,000.28
33200 - SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	2,006,142.48
33300 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	150,000.00
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	2,830,000.08
33500 - SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	1,313,340.60
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	1,699,124.88
34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,382,239.88
34100 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	635,000.04
34200 - SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	699,999.96
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	1,047,239.88
35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	10,821,981.44
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,801,518.72
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	19,999.92
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	5,330,124.00
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	1,272,565.92
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	1,697,772.80
35900 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	700,000.08
36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	9,866,433.48
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	6,251,433.60
36300 - SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	1,229,999.88
36500 - SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VIDEO	999,999.96
36600 - SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	1,029,999.96
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	355,000.08
37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	770,000.16
37100 - PASAJES AÉREOS	330,000.00
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	440,000.16
38000 - SERVICIOS OFICIALES	2,549,632.80
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	

Gobierno

**Municipal***Ramos Arizpe*

	2,549,632.80
39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES	3,936,587.88
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	230,757.84
39400 - SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	392,525.64
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	5,000.04
39900 - OTROS SERVICIOS GENERALES	3,308,304.36
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	78,000,000.00
42000 - TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PÚBLICO	7,299,999.96
42400 - TRANSFERENCIAS OTORGADAS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	7,299,999.96
43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	29,489,779.32
43300 - SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	999,999.96
43800 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	21,999,999.96
43900 - OTROS SUBSIDIOS	6,489,779.40
44000 - AYUDAS SOCIALES	38,721,220.76
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	38,221,220.72
44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	500,000.04
45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES	1,888,999.96
45100 - PENSIONES	1,888,999.96
45200 - JUBILACIONES	-
45900 - OTRAS PENSIONES Y JUBILACIONES	-
47000 - TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	-
47100 - TRANSFERENCIAS POR OBLIGACION DE LEY	-
48000 - DONATIVOS	600,000.00
48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	600,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,000,000.00
56000- MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	180,000.00
56500- EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	180,000.00
52000 - MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,541,042.84
52300 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	2,541,042.84

Gobierno

**Municipal***Ramos Arizpe*

53000 - EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-
53200 - INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	-
54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	2,278,957.16
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	2,278,957.16
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	67,300,000.00
61000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	10,480,228.40
61200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	6,520,228.40
61300 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y	3,960,000.00
62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	56,819,771.60
62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	7,200,000.00
62300 - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y	14,005,474.04
62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	11,439,771.60
62500 - CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	19,844,849.00
62900 - TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	4,329,676.96
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	4,000,000.00
72000 - ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL	4,000,000.00
72300 - ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN INSTITUCIONES PARAESTATALES PÚBLICAS FINANCIERAS CON FINES	4,000,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	5,700,000.00
91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	3,840,000.00
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	3,840,000.00
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	1,860,000.00
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	1,860,000.00
93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	-
93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-
94000 - GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	-
94100 - GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	-
95000 - COSTO POR COBERTURAS	-
95100 - COSTO POR COBERTURAS	-
96000 - APOYOS FINANCIEROS	-

Gobierno

**Municipal***Ramos Arizpe*

	-
96100 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	-
99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-
99100 - ADEFAS	-
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>390,000,000.00</b>

Los gastos por concepto de comunicación social importan la cantidad de \$9,866,433.48 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$1,888,999.96, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones .

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de \$13,443,594.92 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
<b>01-PRESIDENCIA</b>	<b>3,846,049.36</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,310,622.80
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	276,600.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	258,826.56
<b>02-CABILDO</b>	<b>9,597,545.56</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	8,616,235.72
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	874,400.04
30000 - SERVICIOS GENERALES	106,909.80
<b>03-CONTRALORÍA MUNICIPAL</b>	<b>2,624,582.64</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,109,595.68
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	202,000.08
30000 - SERVICIOS GENERALES	312,986.88
<b>04-TESORERÍA</b>	<b>28,793,039.64</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,095,226.84
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,415,416.08
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,499,501.20
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,082,895.52
90000 - DEUDA PÚBLICA	5,700,000.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	4,000,000.00
<b>05-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>122,556,276.92</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	51,051,320.48

Gobierno

**Municipal***Ramos Arizpe*

20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	17,103,499.56
30000 - SERVICIOS GENERALES	33,664,916.24
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	12,336,769.04
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,000,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	3,399,771.60
<b>06-SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>60,513,490.76</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	17,420,798.40
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	5,850,748.20
30000 - SERVICIOS GENERALES	37,230,248.96
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,695.20
<b>07-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>29,925,715.68</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	10,825,660.56
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,289,583.12
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,756,416.24
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,054,055.76
<b>08-DIF MUNICIPAL</b>	<b>46,153,818.24</b>
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,278,999.96
30000 - SERVICIOS GENERALES	1,606,774.56
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	43,268,043.72
<b>09-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>78,380,774.40</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	6,702,832.76
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,656,753.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,963,419.44
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	157,540.80
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	63,900,228.40
<b>10-SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO</b>	<b>4,319,706.84</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,467,706.76
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	51,999.96
30000 - SERVICIOS GENERALES	600,000.12
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,200,000.00
<b>11-PENSIONADOS Y JUBILADOS</b>	<b>3,288,999.96</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	1,400,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,888,999.96
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>\$390,000,000.00</b>

Gobierno

**Municipal***Ramos Arizpe*

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA	Presupuesto Aprobado
3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL	390,000,000.00
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	390,000,000.00
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	390,000,000.00
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	390,000,000.00
3.1.1.1.1 - ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	390,000,000.00
01-PRESIDENCIA	3,846,049.36
0101-PRESIDENCIA	3,846,049.36
02-CABILDO	9,597,545.56
0201-CABILDO	9,597,545.56
03-CONTRALORÍA MUNICIPAL	2,624,582.64
0301-CONTRALORÍA	2,041,582.56
0302-TRANSPARENCIA	583,000.08
04-TESORERÍA	28,793,039.64
0401-TESORERÍA	23,000,113.92
0402-INGRESOS-SIIF	1,955,127.84
0403-EGRESOS	782,070.12
0404-ADQUISICIONES	1,146,216.24
0405-RECURSOS HUMANOS	1,303,307.40
0406-SISTEMAS	606,204.12
05-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	122,556,276.92
0501-SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	19,862,679.44
0502-SEGURIDAD PÚBLICA	71,030,597.20
0503-BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL	6,960,061.92
0504-EDUCACIÓN	931,799.96
0505-ATENCIÓN CIUDADANA	939,751.08
0506-COMUNICACIÓN SOCIAL	14,656,079.64
0507-NUEVAS TECNOLOGÍAS	950,000.04
0508-SERVICIOS CONCESIONADOS	3,000,307.44
0509-JURÍDICO	4,225,000.20
06-SECRETARÍA DE SERVICIOS MUNICIPALES	60,513,490.76
0601-SERVICIOS MUNICIPALES	36,415,210.28
0602-ALUMBRADO	21,512,226.00
0603-LIMPIEZA	1,984,685.16
0604-VIALIDAD Y BACHEO	601,369.32
07-SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	29,925,715.68

Gobierno

# Municipal

Ramos Arizpe

0701-DESARROLLO SOCIAL	9,980,878.32
0702-DESARROLLO RURAL	11,531,659.80
0703-CULTURA	1,297,609.20
0704-TENENCIA DE LA TIERRA	604,531.08
0705-DEPORTE	5,156,037.36
0706-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	1,014,999.96
0707-INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	339,999.96
08-DIF MUNICIPAL	46,153,818.24
0801-DIF	46,153,818.24
09-SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	78,380,774.40
0901-OBRA PÚBLICAS	71,381,801.16
0902-DESARROLLO URBANO Y CATASTRO	5,446,967.16
0903-ECOLOGÍA	1,552,006.08
10-SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO	4,319,706.84
1001-FOMENTO ECONÓMICO	3,794,706.84
1002-BOLSA DE TRABAJO	525,000.00
11-PENSIONADOS Y JUBILADOS	3,288,999.96
1101-PENSIONADOS	3,288,999.96
<b>Total general</b>	<b>390,000,000.00</b>

<b>CA 3.1.1.0.0 GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL</b>	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>
3.1.1.2.0 ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>0.00</b>
<b>CA 3.1.2.0.0 ENTIDADES PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>
3.1.2.2.0 FIDEICOMISOS PARAMUNICIPALES EMPRESARIALES NO FINANCIEROS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA	0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>0.00</b>
<b>CA 3.2.4.0.0 FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA</b>	<b>PRESUPUESTO APROBADO</b>
3.2.4.1.0 FONDOS DE INVERSIÓN FUERA DEL MERCADO DE DINERO	0.00
3.2.4.2.0 OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, EXCEPTO SOCIEDADES DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES	0.00
3.2.4.3.0 AUXILIARES FINANCIEROS	0.00
3.2.4.4.0 INSTITUCIONES FINANCIERAS CAUTIVAS Y PRESTAMISTAS DE DINERO	0.00
3.2.4.5.0 SOCIEDADES DE SEGUROS (SS) Y FONDOS DE PENSIONES (FP)	3,288,999.96
3.2.4.5.0.01 FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE PENSIONES DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE	3,288,999.96
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3,288,999.96</b>

Gobierno

## Municipal

Ramos Arizpe

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el Municipio es el de transparencia municipal, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$583,000.08.

En la presente adenda al presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

COMPañÍA DE AGUAS DE RAMOS ARIZPE, S.A. DE C.V.	PRESUPUESTO APROBADO
1000 SERVICIOS PERSONALES	4,304,809.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	3,090,000.00
3000 SERVICIOS GENERALES	45,364,239.73
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00
9000 DEUDA PÚBLICA	0.00
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>52,759,048.73</b>

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

CFF	PRESUPUESTO APROBADO
1. RECURSOS FISCALES	174,500,000.00
2. FINANCIAMIENTOS INTERNOS	0.00
3. FINANCIAMIENTOS EXTERNOS	0.00
4. INGRESOS PROPIOS	0.00
5. RECURSOS FEDERALES	183,500,000.00
6. RECURSOS ESTATALES	32,000,000.00
7. OTROS RECURSOS	0.00

Gobierno  
**Municipal**  
*Ramos Arizpe*

<b>TOTAL</b>	<b>390,000,000.00</b>
--------------	-----------------------

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
1 - GOBIERNO	197,242,604.06
1.3 - COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	78,839,227.28
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	3,846,049.36
1.3.4 - FUNCIÓN PÚBLICA	6,361,289.40
1.3.9 - OTROS	64,406,888.32
1.3.5 - ASUNTOS JURÍDICOS	4,225,000.20
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	21,183,528.12
1.5.2 - ASUNTOS HACENDARIOS	21,183,528.12
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	77,990,659.12
1.7.1 - POLICÍA	71,030,597.20
1.7.2 - PROTECCIÓN CIVIL	6,960,061.92
1.8 - OTROS SERVICIOS GENERALES	9,631,644.00
1.8.5 - OTROS	3,601,676.76
1.8.4 - ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL	583,000.08
1.8.1 - "SERVICIOS REGISTRALES, ADMINISTRATIVOS Y PATRIMONIALES"	5,446,967.16
1.1 - LEGISLACIÓN	9,597,545.56
1.1.1 - LEGISLACIÓN	9,597,545.56
2 - DESARROLLO SOCIAL	170,845,112.12
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	92,894,027.16
2.2.1 - URBANIZACIÓN	71,381,801.16
2.2.4 - ALUMBRADO PÚBLICO	21,512,228.00
2.4 - "RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES"	6,453,646.56
2.4.1 - DEPORTE Y RECREACIÓN	5,156,037.36
2.4.2 - CULTURA	1,297,609.20

Gobierno

**Municipal**

Ramos Arizpe

2.5 – EDUCACIÓN	931,799.96
2.5.6 - OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS Y ACTIVIDADES INHERENTES	931,799.96
2.6 - PROTECCIÓN SOCIAL	20,400,720.00
2.6.5 - ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN	20,400,720.00
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	50,164,918.44
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	50,164,918.44
3 - DESARROLLO ECONÓMICO	16,212,283.80
3.6 - "CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN"	1,556,204.16
3.6.3 - SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS	1,556,204.16
3.6 – COMUNICACIONES	14,656,079.64
3.6.1 – COMUNICACIONES	14,656,079.64
4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	5,700,000.00
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	5,700,000.00
4.1.1 - DEUDA PÚBLICA INTERNA	5,700,000.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	-
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	-
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	-
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	-
4.4. ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-
4.4.1 - ADEFAS	-
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>390,000,000.00</b>

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

CP		PRESUPUESTO APROBADO
SUBSIDIOS: SECTOR SOCIAL Y PRIVADO O ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS		21,300,719.96
SUJETOS A REGLAS DE OPERACIÓN	S	21,300,719.96
004-DESPENSAS PARA TODOS		20,400,720.00

Gobierno  
**Municipal**  
 Ramos Arizpe

005-SEMILLA PARA TODOS		699,999.96
006-BECAS NIÑO ESTRELLA		200,000.00
OTROS SUBSIDIOS	U	-
<b>DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES</b>		<b>366,810,280.08</b>
<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>		<b>366,810,280.08</b>
001-GASTO OPERATIVO		226,179,454.48
002-GASTO DE FINANCIAMIENTO		5,700,000.00
003-INVERSIÓN PÚBLICA	E	61,500,228.40
007-PREVENCIÓN DEL DELITO		2,400,000.00
008-COMBATE A LA DELINCUENCIA		12,535,728.76
009-ADMINISTRATIVO- OPERATIVO DE SEGURIDAD		58,494,868.44
PROVISIÓN DE BIENES PÚBLICOS	B	-
PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	P	-
PROMOCIÓN Y FOMENTO	F	-
REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	G	-
FUNCIONES DE LAS FUERZAS ARMADAS (ÚNICAMENTE GOBIERNO FEDERAL)	A	-
ESPECÍFICOS	R	-
PROYECTOS DE INVERSIÓN	K	-
<b>ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO</b>		<b>-</b>
APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	M	-
APOYO A LA FUNCIÓN PÚBLICA Y AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN	O	-
OPERACIONES AJENAS	W	-
<b>COMPROMISOS</b>		<b>-</b>
OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN JURISDICCIONAL	L	-
DESASTRES NATURALES	N	-
<b>OBLIGACIONES</b>		<b>1,888,999.96</b>
PENSIONES Y JUBILACIONES	J	1,888,999.96
001-GASTO OPERATIVO		1,888,999.96
APORTACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	T	-
APORTACIONES A FONDOS DE ESTABILIZACIÓN	Y	-
APORTACIONES A FONDOS DE INVERSIÓN Y REESTRUCTURA DE PENSIONES	Z	-
<b>PROGRAMAS DE GASTO FEDERALIZADO (GOBIERNO FEDERAL)</b>		<b>-</b>
GASTO FEDERALIZADO	I	-
PARTICIPACIONES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	C	-
COSTO FINANCIERO, DEUDA O APOYOS A DEUDORES Y AHORRADORES DE LA BANCA	D	-

Gobierno

**Municipal**

Ramos Arizpe

ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES	H	-
<b>TOTAL</b>		<b>\$390,000,000.00</b>

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016	
PRIORIDADES DE GASTO	
PREVENCIÓN DEL DELITO	\$2,400,000.00
COMBATE A LA DELINCUENCIA	\$12,535,728.76
ADMINISTRATIVO- OPERATIVO DE SEGURIDAD	\$58,494,868.44

Nota: La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016.

MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA	
PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016	
PROGRAMAS Y PROYECTOS	
CONSOLIDACIÓN PLAZA BLANCA ESTHELA	
REHABILITACIÓN DE VIALIDADES (READECUACIÓN DE CALLES) EN COLONIA SANTOS SAUCEDO	
REHABILITACIÓN DE VIALIDADES (READECUACIÓN DE CALLES) EN COLONIA ANALCO	
REHABILITACIÓN DE VIALIDADES (READECUACIÓN DE CALLES) EN COLONIA VALLE PONIENTE	

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila, de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

**Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes**

CLAVE PRESUPUESTARIA / DEPENDENCIA	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PRESUPUESTO APROBADO
EDUCACIÓN/0504	BECAS NIÑO ESTRELLA	200,000.00
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>200,000.00</b>

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$30,019,776.00 distribuidos de la siguiente forma:

**Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno**

NOMBRE PROGRAMA	DEL	IMPORTE TOTAL DEL PROGRAMA	INGRESOS MUNICIPALES	TRANSFERENCIA ESTATAL	TRANSFERENCIA FEDERAL
-----------------	-----	----------------------------	----------------------	-----------------------	-----------------------

Gobierno  
**Municipal**  
 Ramos Arizpe

FORTASEG	18,291,752.00	3,658,350.00	0.00	14,633,402.00
HABITAT	9,728,024.00	4,864,012.00	0.00	4,864,012.00
RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	2,000,000.00	1,000,000.00	0.00	1,000,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>30,019,776.00</b>	<b>9,522,362.00</b>	<b>0.00</b>	<b>20,497,414.00</b>

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2016, son las siguientes:

PARTIDA/NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	PRESUPUESTO APROBADO
MUJERES DE COAHUILA POR EL BIEN SOCIAL A.C.	168,000.00
CASA HOGAR PURO CORAZÓN DE RAMOS ARIZPE COAHUILA, A.C.	148,500.00
PATRONATO DE BOMBEROS	50,000.00
CRUZ ROJA MEXICANA I.A.P.	233,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>600,000.00</b>

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
SUBSIDIO	BENEFICIARIO	TIPO	PRESUPUESTO APROBADO
43300 - SUBSIDIOS A LA INVERSIÓN	PERSONAS FÍSICAS DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE	APOYOS A LOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE CON SEMILLA Y CON TRACTORES	999,999.96
43800 - SUBSIDIOS A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	DIF RAMOS ARIZPE	APOYOS CON CONSULTAS MÉDICAS, MEDICAMENTO, PRÓTESIS, ESTUDIOS DE LABORATORIO, BRIGADAS DE SALUD, COMEDORES, BRINDADOS A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE RAMOS ARIZPE	21,999,999.96
43900 - OTROS SUBSIDIOS	PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE	CERTIFICADOS DE PROMOCIÓN FISCAL EN EL PAGO DE IMPUESTOS Y ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS, PARA LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE	6,489,779.40
<b>TOTAL</b>			<b>29,489,779.32</b>

4400 AYUDAS SOCIALES			
AYUDA SOCIAL	BENEFICIARIO	TIPO	PRESUPUESTO APROBADO
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	PERSONAS FÍSICAS DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE	DESPENSAS, AYUDAS ESCOLARES, APOYOS CON MEDICAMENTOS, ESTUDIOS Y DEMÁS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE	38,221,220.72

Gobierno

**Municipal***Ramos Arizpe*

44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE (POLICIAS)	BECAS PARA ESTUDIOS OTORGADAS A POLICIAS DEL MUNICIPIO DE RAMOS ARIZPE	500,000.04
<b>TOTAL</b>			<b>38,721,220.76</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de \$58,592,072.48 se distribuye de la siguiente manera:

CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN	PARTIDA ESPECÍFICA (COG)	PRESUPUESTO APROBADO
CANTIDAD ADICIONAL	11302	32,066,279.04
ESTÍMULOS AL PERSONAL	11304	
CUPONES DE BONIFICACIÓN	11307	4,530,330.84
PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADOS	13101	2,035,641.76
ANTIGÜEDAD	13104	329,999.88
PRIMA VACACIONAL Y DOMINICAL	13204	4,964,621.52
GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	13205	7,040,500.28
APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	14301	1,400,000.00
CUOTAS PARA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS DEL PERSONAL CIVIL	14403	529,948.92
CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO DEL PERSONAL CIVIL	15101	484,502.64
OTRAS PRESTACIONES	15901	4,976,254.44
<b>TOTAL</b>		<b>58,592,072.48</b>

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto y que cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

PARTIDA ESPECÍFICA (COG)/NOMBRE DEL PROGRAMA	PRESUPUESTO APROBADO AÑOS ANTERIORES	PRESUPUESTO APROBADO PARA EL AÑO 2016	PRESUPUESTO APROBADO AÑOS POSTERIORES
--	--------------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------

Gobierno  
**Municipal**  
 Ramos Arizpe

44111/DESPENSAS PARA TODOS	\$37,401,320.00	\$20,400,720.00	\$20,400,720.00
<b>TOTALES</b>	<b>\$37,401,320.00</b>	<b>\$20,400,720.00</b>	<b>\$20,400,720.00</b>

Artículo 22.- En la presente adenda al presupuesto de egresos del Municipio se contemplan las cantidades que se deben pagar durante el año 2016, al amparo de los contratos celebrados entre el Municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar a un plazo no menor de tres años y no mayor de treinta años, servicios al amparo de un Proyecto para Prestación de Servicios, con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del Municipio por los servicios que le sean proporcionados.

PROYECTOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS					
CONTRATO		PROYECTO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	PLAZO DEL CONTRATO	CONTRAPRESTACIÓN ANUAL CONVENIDA PARA EL AÑO 2016	CONTRAPRESTACIÓN TOTAL CONVENIDA EN EL CONTRATO
NÚMERO	FECHA				
D./J/TM/009-2014	25/04/2014	ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS	44 MESES	4,767,126.36	17,479,460.56
<b>TOTAL</b>				<b>4,767,126.36</b>	<b>17,479,460.56</b>

El monto aproximado a pagarse por concepto de valor de terminación en caso de una terminación anticipada por incumplimiento del Municipio sería de \$0.00, por causas de fuerza mayor u otras sería de \$0.00, según lo establecido en los contratos de proyectos para prestación de servicios.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza.

**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con 511 plazas de conformidad con lo siguiente:

DEPARTAMENTO/PLAZA TABULAR	NO. DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE
<b>ADQUISICIONES</b>	<b>3</b>		<b>3</b>
CARA06	1		1
DDRA03	1		1
OTRA07	1		1
<b>ALUMBRADO</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>
CARA05	1		1
OTRA04	1		1
OTRA05	1		1
OTRA06		1	1
<b>ATENCIÓN CIUDADANA</b>	<b>4</b>		<b>4</b>
CARA03	1		1

Gobierno  
**Municipal**  
*Ramos Arizpe*

OTRA01	1		1
OTRA04	2		2
<b>BOLSA DE TRABAJO</b>	<b>1</b>		<b>1</b>
JDRA03	1		1
<b>BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL</b>	<b>35</b>	<b>1</b>	<b>36</b>
CARA 05	1		1
CARA01	1		1
CARA04	2		2
CARA05	2		2
CARA06	4		4
OTRA01	2		2
OTRA02	2	1	3
OTRA03	3		3
OTRA04	17		17
OTRA07	1		1
<b>CABILDO</b>	<b>16</b>	<b>1</b>	<b>17</b>
CARA01		1	1
DDRA04	16		16
<b>COMUNICACIÓN SOCIAL</b>	<b>5</b>		<b>5</b>
CARA 03	1		1
CARA01	1		1
OTRA 01	1		1
OTRA01	1		1
OTRA07	1		1
<b>CONTRALORÍA</b>	<b>6</b>		<b>6</b>
CARA02	1		1
CARA03	1		1
CARA05	1		1
DDRA01	1		1
CARA04	1		1
OTRA01	1		1
<b>CULTURA</b>	<b>4</b>		<b>4</b>
CARA01	1		1
CARA04	1		1
OTRA01	1		1
OTRA02	1		1
<b>DEPORTE</b>	<b>23</b>	<b>2</b>	<b>25</b>
CARA01	2		2
CARA04	1	1	2

Gobierno  
**Municipal**  
 Ramos Arizpe

JDRA01	2		2
OTRA02	2	1	3
OTRA03	2		2
OTRA04	3		3
OTRA06	2		2
OTRA07	1		1
OTRA08	2		2
OTRA09	4		4
SMPRA02	2		2
<b>DESARROLLO RURAL</b>	<b>16</b>		<b>16</b>
CARA01	3		3
CARA02	1		1
CARA04	1		1
CARA06	2		2
DDRA03	1		1
DDRA04	1		1
OTRA03	1		1
OTRA09	5		5
SMPRA02	1		1
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>
CARA01		1	1
CARA02		1	1
CARA06	1		1
OTRA07	1		1
<b>DESARROLLO URBANO Y CATASTRO</b>	<b>11</b>	<b>1</b>	<b>12</b>
CARA02	1		1
CARA04	2		2
CARA06	1		1
DDRA03	1	1	2
JDRA02	2		2
JDRA03	2		2
OTRA01	1		1
OTRA04	1		1
<b>ECOLOGÍA</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>10</b>
CARA02	2		2
CARA03	1		1
DDRA04	1		1
JDRA03	1		1
OTRA03		1	1

Gobierno  
**Municipal**  
*Ramos Arizpe*

OTRA05	1		1
OTRA08	2		2
SMPRA02	1		1
<b>EDUCACIÓN</b>	<b>3</b>		<b>3</b>
DDRA03	1		1
OTRA 04	1		1
OTRA01	1		1
<b>EGRESOS</b>	<b>2</b>		<b>2</b>
DDRA04	2		2
<b>FOMENTO ECONÓMICO</b>	<b>1</b>		<b>1</b>
CARA04	1		1
<b>INGRESOS-SIF</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>5</b>
CARA03		1	1
CARA06	1	1	2
DDRA02	1		1
OTRA05		1	1
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD</b>	<b>1</b>		<b>1</b>
CARA01	1		1
<b>INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER</b>	<b>3</b>		<b>3</b>
DDRA03	1		1
OTRA03	1		1
OTRA05	1		1
<b>JURÍDICO</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>9</b>
CARA01	2		2
CARA04	1		1
JDRA01	1		1
JDRA02	1		1
JDRA03	1		1
OTRA01	2		2
OTRA05		1	1
<b>LIMPIEZA</b>	<b>4</b>	<b>35</b>	<b>39</b>
CARA03		1	1
CARA04		1	1
CARA05		1	1
JDRA01		1	1
JDRA03		1	1
OTRA01		1	1
OTRA03	1	1	2
OTRA04		5	5

Gobierno  
**Municipal**  
 Ramos Arizpe

OTRA05		1	1
OTRA06		3	3
OTRA07		1	1
OTRA08		11	11
OTRA09		6	6
SMPRA02	3	1	4
<b>NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>	<b>2</b>		<b>2</b>
CARA01	1		1
CARA04	1		1
<b>OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>7</b>	<b>1</b>	<b>8</b>
DDRA04		1	1
JDRA02	2		2
OTRA01	1		1
OTRA02	1		1
OTRA04	1		1
OTRA09	1		1
SCRA01	1		1
<b>PRESIDENCIA</b>	<b>3</b>		<b>3</b>
DDRA03	1		1
JDRA02	1		1
MSRA02	1		1
<b>RECURSOS HUMANOS</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>
DDRA04	1		1
OTRA02	1	1	2
OTRA04	1		1
<b>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	<b>26</b>
CARA03	1		1
CARA04	3		3
CARA06	2		2
OTRA01	1		1
OTRA02		1	1
OTRA03	2		2
OTRA04	2	1	3
OTRA05	1	2	3
OTRA08		2	2
OTRA09		2	2
SCRA01	1	1	2
SMPRA02	1	3	4
<b>SEGURIDAD PÚBLICA</b>	<b>165</b>		<b>165</b>

Gobierno  
**Municipal**  
*Ramos Arizpe*

CARA01	1		1
CARA02	1		1
CARA04	2		2
CARA05	24		24
CARA06	90		90
DDRA02	1		1
JDRA03	1		1
OTRA01	7		7
OTRA02	7		7
OTRA03	18		18
OTRA04	5		5
OTRA05	1		1
OTRA06	1		1
OTRA08	2		2
SCRA01	1		1
SMPRA01	2		2
SMPRA02	1		1
<b>SERVICIOS CONCESIONADOS</b>	<b>12</b>		<b>12</b>
APRA01	1		1
CARA01	1		1
CARA02	1		1
CARA03	3		3
CARA04	2		2
JDRA03	1		1
OTRA04	1		1
OTRA05	1		1
SPRA02	1		1
<b>SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>43</b>	<b>23</b>	<b>66</b>
CARA04	1		1
CARA05	3	1	4
CARA06		1	1
DDRA01	1		1
JDRA01	1	2	3
JDRA02	1		1
JDRA03	1		1
OTRA01	1	2	3
OTRA02	5	1	6
OTRA03	4	5	9
OTRA04		3	3

Gobierno  
**Municipal**  
 Ramos Arizpe

OTRA05	7	2	9
OTRA06	6	1	7
OTRA07	1		1
OTRA08	1		1
OTRA09	4	4	8
SMPRA02	6	1	7
<b>SISTEMAS</b>	<b>2</b>		<b>2</b>
CARA03	1		1
JDRA02	1		1
<b>TENENCIA DE LA TIERRA</b>	<b>2</b>		<b>2</b>
CARA02	1		1
CARA06	1		1
<b>TESORERÍA</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>7</b>
CARA 02	1		1
CARA 05	1		1
CARA03	1		1
DDRA03	1		1
OTRA03	1	1	2
SCRA01	1		1
<b>TRANSPARENCIA</b>	<b>2</b>		<b>2</b>
CARA01	1		1
OTRA02	1		1
<b>VIALIDAD Y BACHEO</b>		<b>2</b>	<b>2</b>
OTRA08		2	2
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>423</b>	<b>88</b>	<b>511</b>

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**TABULADOR DE SUELDOS MENSUAL**

PLAZA TABULAR	REMUNERACIONES BASE			REMUNERACIONES ADICIONALES	TOTAL MENSUALES	PERCEPCIONES
	SUELDO BASE	AGUINALDO MENSUAL	PRIMA VACACIONAL MENSUAL			

Gobierno  
**Municipal**  
 Ramos Arizpe

			DE	HASTA	PREVISIÓN SOCIAL MULTIPLE	DE	HASTA
MSRA02	21,306.00	7,341.98	828.15	3,430.93	50,861.74	80,337.87	82,940.65
SCRA01	15,156.00	5,352.23	604.03	2,502.41	37,480.90	58,593.16	60,491.54
DDRA01	13,791.00	4,230.07	485.42	2,011.02	28,509.72	47,016.21	48,541.81
DDRA02	12,107.40	3,738.67	429.02	1,777.36	25,278.38	41,553.45	42,901.79
DDRA03	11,877.00	3,453.77	388.21	1,608.30	21,952.68	37,671.64	38,891.73
DDRA04	9,816.00	2,898.78	325.14	1,347.00	18,517.42	31,557.34	32,579.20
CARA01	8,416.80	2,504.45	281.59	1,166.58	16,121.64	27,324.48	28,209.47
CARA02	7,950.30	2,105.00	248.13	1,019.69	13,498.38	23,799.81	24,573.37
CARA03	6,648.50	1,760.00	212.09	878.68	11,832.98	20,454.57	21,121.16
CARA04	5,488.70	1,428.38	175.31	728.26	8,789.88	16,880.27	17,431.22
CARA05	4,215.00	1,264.42	147.85	612.51	6,668.86	14,296.13	14,760.79
CARA06	3,604.80	1,046.01	140.68	592.83	6,654.72	13,446.21	13,888.36
JDRA01	2,092.55	1,209.95	130.97	542.57	9,320.12	12,753.59	13,165.19
JDRA02	1,911.55	1,098.43	119.83	492.7	8,452.18	11,581.09	11,954.86
JDRA03	2,142.79	973.13	106.65	441.84	7,151.04	10,373.61	10,708.80
OTRA01	2,152.70	849.86	93.95	389.21	6,034.23	9,130.74	9,428.00
OTRA02	2,181.80	784.41	85.21	353	5,243.31	8,274.73	8,542.52
OTRA03	2,181.80	692.97	77.82	322.38	4,599.51	7,552.00	7,796.57
OTRA04	1,784.60	592.52	66.31	274.73	3,994.20	6,437.63	6,646.05
OTRA05	1,637.22	493.76	55.69	230.72	3,215.89	5,402.56	5,577.59
OTRA06	1,637.22	449.4	51.11	211.74	2,816.68	4,954.41	5,115.04
OTRA07	1,637.22	406.21	46.65	193.26	2,427.98	4,518.06	4,664.67
OTRA08	1,637.22	349.92	40.84	169.18	1,921.41	3,949.39	4,077.73
OTRA09	1,637.22	304.69	36.17	149.83	1,514.32	3,492.40	3,606.06
SMPRA01	9,140.04	1,401.54	170.97	708.31	5,758.83	16,471.38	17,008.72
SMPRA02	2,633.78	219.48	30.22	125.21		2,983.48	2,978.47
APRA01	2,013.72	167.81	23.11	95.73		2,204.64	2,277.26

**Nota:** El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, incluyendo las del sistema de seguridad pública municipal.

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 143 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de  
 Página 37 de 41

Gobierno

# Municipal

Ramos Arizpe

condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al Municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al Municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el Municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

## CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA								
DECRETO APROBATORIO CLAVE IDENTIFICACIÓN	ID DE	INSTITUCIÓN BANCARIA	NO. DE CRÉDITO	TIPO DE INSTRUMENTO	TASA DE INTERÉS	PLAZO DE VENCIMIENTO	TIPO DE GARANTÍA	SALDO AL 31 DICIEMBRE 2016
RIT		BANORRAS	12218	CRÉDITO SIMPLE	1E+1.62	25/03/2015	PARTICIPACIONES	35,116,848.21
OTROS PASIVOS CIRCULANTES								109,400,147.03
OTROS PASIVOS NO CIRCULANTES								42,711,409.53
<b>SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016</b>								<b>186,228,402.77</b>

Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$5,700,000.00 el cual se desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2016						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
3,840,000.00	1,860,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>3,840,000.00</b>	<b>1,860,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2016, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Ramos Arizpe Coahuila aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al Municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

Gobierno  
**Municipal**  
 Ramos Arizpe

**CAPÍTULO ÚNICO**  
**De los recursos federales transferidos al Municipio**

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Ramos Arizpe, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al Municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

FONDO	PRESUPUESTO APROBADO
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	11,921,772.08
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES DEL D.F.	41,361,948.08
<b>TOTAL</b>	<b>53,283,720.16</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

FONDO	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	-	-	-	-	-	11,921,772.08	-	-	-
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES DEL D.F.	7,000,000.00	6,000,000.00	22,661,948.08	-	-	-	-	-	5,700,000.00
<b>TOTALES</b>	<b>7,000,000.00</b>	<b>6,000,000.00</b>	<b>22,661,948.08</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>11,921,772.08</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>5,700,000.00</b>

**TÍTULO TERCERO**  
**DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO**  
**De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la

Gobierno

# Municipal

Ramos Arizpe

Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el Municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el Municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el Municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Gobierno

## **Municipal**

*Ramos Arizpe*

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

### **TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO. La adenda al presupuesto de egresos municipal deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente adenda entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación de la presente adenda, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en la presente adenda al presupuesto de egresos, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El Municipio de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2016, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en la presente adenda, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión de la presente adenda, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2015 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2015.

.....  
Se extiende la presente certificación en 48(cuarenta y ocho) fojas útiles por una cara, selladas y rubricadas por el suscrito en la ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a los 9 (nueve) días del mes de junio de 2016 (Dos mil dieciséis).

**ATENTAMENTE**

**EL C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE RAMOS ARIZPE, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**ING. JOSÉ MARÍA MORALES PADILLA  
(RÚBRICA)**

Presupuesto de Egresos del Municipio de SABINAS,  
Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal  
2016

### MARCO LEGAL

En la ciudad de *Sabinas*, cabecera del municipio del mismo nombre del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-P fracción IV de la Constitución Política del Estado de Coahuila, artículos 102 fracción V, numeral 3 y 246 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 262 y 263 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (20:45) veinte cuarenta y cinco horas del día veinticuatro (24) del mes de Diciembre (12) del año dos mil quince (2015), reunidos en la sala de cabildo de la Presidencia Municipal, previa convocatoria realizada por el Presidente Municipal en el uso de sus facultades y competencias, los miembros del cabildo; aprobaron por MAYORIA el Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2016; se puso a consideración el día veintinueve (29) del mes de Enero (01) del año dos mil dieciséis (2016) llevar a cabo modificaciones y adecuaciones al Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2016 mismo que fue aprobado por MAYORIA.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fundamento en los artículos 28 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza y 102 fracción V numeral 2 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Ayuntamiento del municipio presentó ante el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza la iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de *Sabinas*, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016.

Con fundamento en el artículo 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fecha de 08 de Diciembre de 2015, el H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza aprobó la Ley de Ingresos del Municipio de *Sabinas*, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila 22 de Diciembre 2015.

La Ley de Ingresos del Municipio de *Sabinas*, Coahuila de Zaragoza, para el ejercicio fiscal 2016, incluye el presupuesto de ingresos para dicho ejercicio fiscal por un total de \$232,850,314.47, el cual se codificó con base en el Clasificador por Rubro de Ingresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Que con base en el punto de acuerdo que presentó el Diputado José Luis Moreno Aguirre, el pasado 28 de octubre de 2014, ante el H. Pleno del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, con relación a la solicitud realizada a los municipios del Estado para etiquetar presupuesto para el año 2015 en el rubro de seguridad pública, el municipio de *Sabinas*, Coahuila de Zaragoza, realizó las siguientes acciones para destinar recursos adicionales a los que históricamente se ejercen en seguridad pública:

- A) Etiquetó el 20% del fondo de fortalecimiento municipal para el rubro de seguridad pública;
- B) Estimó una eficiencia en la recaudación del impuesto predial al menos en un 10%, para dirigir este recurso al área de seguridad pública;
- C) Redireccionó el 3.5% del gasto corriente, para utilizarlo en el rubro de seguridad pública; y
- D) Etiquetó en el rubro de seguridad pública, las recuperaciones por concepto del pago del impuesto sobre la renta de los servidores públicos de su municipio.

Que adicional a lo anterior el municipio estima recibir recursos FORTASEG 2016 por un total de 12,000,000.00

Que el municipio deberá concentrar los recursos federales provenientes de FORTAMUN y FORTASEG en cuentas específicas, así como los rendimientos que generen, a efecto de identificarlos y separarlos del resto de los recursos que con cargo a su presupuesto destinen a seguridad pública.

Que con base en lo anterior se presupuestó en 2015 una cantidad de \$ 25,094,335.23 para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que para el ejercicio fiscal 2016 se presupuestó una cantidad de \$ 17,891,885.00 para ser destinados al Programa de Seguridad Pública Municipal, el cual tiene carácter de

prioritario y por ningún motivo ni circunstancia deberá disminuir la cantidad presupuestada con respecto al monto ejercido.

Que el Programa de Seguridad Pública Municipal se establecerá basado en resultados sujeto a las Auditorías de Desempeño que conforme a su mandato realice la Auditoría Superior del Estado de Coahuila, de forma trimestral y/o anual.

Que el presente presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2016, guarda equilibrio presupuestario con los ingresos estimados en la Ley de Ingresos del mismo año, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea superior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.

Que en caso de que al finalizar el ejercicio presupuestario 2016, existieren subejercicios, ahorros, o economías presupuestarias, éstos se destinarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio.

Que en caso de que la recaudación de los ingresos municipales sea inferior a los ingresos estimados en la Ley de Ingresos, el déficit presupuestario resultante por ningún motivo afectará los programas municipales prioritarios, y que en todo caso se subsanará con otra fuente de ingresos o con la disminución del gasto corriente.

Ahora bien resulta importante resaltar que el Instituto Mexicano para la Competitividad, A.C., evaluará tanto el Presupuesto de Egresos Municipal, la Ley de Ingresos Municipal y los formatos ciudadanos de ambos, correspondientes al ejercicio fiscal 2016, bajo la metodología del Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) 2016.

El IIPM tiene como propósito mejorar la calidad de información de los presupuestos, con el fin de impulsar la lucha contra la opacidad en el manejo del dinero público. Además, a través del cumplimiento de los criterios para desglosar la información y uso de clasificaciones homologadas, es posible un uso de lenguaje que permita **presentar una versión ciudadana de los presupuestos** de una manera más efectiva.

La transparencia presupuestal se debe entender como el quehacer del funcionario público para hacer saber a la ciudadanía a través de las instancias correspondientes, cuánto, cómo y en qué se va a gastar el dinero público, y se debe entender como una acción fundamental para generar confianza entre la sociedad civil, las empresas y el gobierno.

De igual forma es importante considerar lo establecido en el artículo 266 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, respecto que para la programación del gasto público municipal se tomará como referencia el Plan Estatal de Desarrollo, para lo cual es preciso señalar que:

El Eje Rector 1 "Un Nuevo Gobierno" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que la transparencia y la innovación gubernamental serán políticas públicas que se lleven a niveles de excelencia; y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- La rendición de cuentas y la transparencia serán compromisos fundamentales que distingan a este gobierno. Las disposiciones vigentes se observarán estrictamente y se fortalecerá la participación ciudadana como elemento primordial en esta tarea.
- La transparencia será una herramienta valiosa para promover la honestidad y el buen desempeño de los servidores públicos, robustecer la credibilidad en el quehacer gubernamental, aumentar la eficiencia y ganar en competitividad.

El Eje Rector 4 "Un Nuevo Pacto Social" correspondiente al PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2011-2017, establece que en el nuevo pacto social están las políticas de seguridad pública y procuración de justicia y que la máxima aspiración de la sociedad es vivir en paz; ejercer el derecho humano a la vida; no ser perturbado y ver a sus hijos jugar sin riesgo, y establece como indispensable:

- I. Fortalecer el nivel salarial de los elementos policiales y en general de todo el personal involucrado en la procuración de justicia,
- II. Contar con un sistema de estímulos y recompensas, evaluación y control de confianza,
- III. Así como dotarlos de equipamiento adecuado a sus funciones.

Y como líneas de acción encaminadas a cumplir con ello se contemplan entre otras las siguientes:

- I. El incremento del personal involucrado en la función de seguridad pública.
- II. Trabajar en las causas sociales de la delincuencia, especialmente con relación a las personas jóvenes.
- III. Crear sistemas de evaluación o de medición que permitan conocer los resultados de los programas de prevención social del delito.
- IV. Se requiere de equipamiento y dignificación de salarios y prestaciones del personal de seguridad pública.
- V. Reorganizar las instituciones de seguridad pública con nuevos elementos que se incorporen y permanezcan con procedimientos eficaces de reclutamiento, depuración, capacitación, reconocimiento y evaluación de su desempeño.

Ya que la ausencia de todo ello hace a las corporaciones vulnerables; y por tanto contribuye a que su fuerza sea neutralizada por los delincuentes, limita su compromiso institucional y debilita su capacidad para prevenir y perseguir el delito.

Por lo anterior y con el fin de cumplir con las obligaciones vinculadas al ejercicio del gasto público y de alinear las acciones de gobierno a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017, se expide el presente presupuesto de egresos municipal del ejercicio fiscal 2016, cuyo objetivo primordial es integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SABINAS COAHUILA DE  
ZARAGOZA  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016**

**ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabinas para el Ejercicio Fiscal 2016, para quedar como sigue:**

**TÍTULO PRIMERO  
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE  
SABINAS, COAHUILA DE ZARAGOZA**

**CAPÍTULO I  
Disposiciones generales**

Artículo 1.- El presente decreto tiene como objeto integrar la información presupuestal con base en lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y especificar de forma clara las regulaciones del ejercicio presupuestario que se encuentran contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás legislación aplicable a la materia.

En la ejecución del gasto público se deberá considerar como eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2014-2017 y el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en los mismos.

Será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría del Municipio de *Sabinas*, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente decreto.

La interpretación del presente documento para efectos administrativos, corresponde a la Tesorería y a la Contraloría Municipal de *Sabinas*, Coahuila de Zaragoza, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2.- Para los efectos de este Decreto se entenderá por:

- I. **Adquisiciones públicas:** toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las

dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

- II. **Ahorro presupuestario:** los remanentes de recursos del presupuesto modificado una vez que se hayan cumplido las metas establecidas.
- III. **Ayuntamiento:** constituye la autoridad máxima en el municipio, es independiente, y no habrá autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado. Como cuerpo colegiado, tiene carácter deliberante, decisorio, y representante del Municipio.
- IV. **Clasificación Administrativa:** clasificación presupuestal que tiene como propósitos básicos identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación, tal como lo requieren las mejores prácticas y los modelos universales establecidos en la materia. Esta clasificación además permite delimitar con precisión el ámbito de Sector Público de cada orden de gobierno y por ende los alcances de su probable responsabilidad fiscal y cuasi fiscal.
- V. **Clasificación Económica:** clasificación presupuestal de las transacciones de los entes públicos que permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- VI. **Clasificación Funcional del Gasto:** clasificación presupuestal que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos.
- VII. **Clasificación por Fuente de Financiamiento:** clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.
- VIII. **Clasificador por Objeto del Gasto:** reúne en forma sistemática y homogénea todos los conceptos de gastos descritos. En ese orden, se constituye en un elemento fundamental del sistema general de cuentas donde cada componente destaca aspectos concretos del presupuesto y suministra información que atiende a necesidades diferentes pero enlazadas, permitiendo el vínculo con la contabilidad.
- IX. **Clasificación por Tipo de Gasto:** clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

- X. **Clasificación Programática:** clasificación presupuestal que establece la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XI. **Déficit Presupuestario:** el financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos Municipal y el Presupuesto de Egresos Municipal.
- XII. **Deuda Pública:** las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo del gobierno municipal, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento.
- XIII. **Deuda Pública Municipal:** la que contraigan los municipios, por conducto de sus ayuntamientos, como responsables directos o como garantes, avalistas, deudores solidarios, subsidiarios o sustitutos de las entidades de la administración pública paramunicipal a su cargo.
- XIV. **Economías:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XV. **Gasto Aprobado:** es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos.
- XVI. **Gasto de Capital:** son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.
- XVII. **Gasto Corriente:** son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
- XVIII. **Gasto Devengado:** es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.
- XIX. **Gasto Ejercido:** es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
- XX. **Gasto Modificado:** es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado

- XXI. **Gasto Pagado:** es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.
- XXII. **Ingresos Estimados:** es el que se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos, e incluyen los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos.
- XXIII. **Ingresos Excedentes:** los recursos que durante el ejercicio fiscal se obtienen en exceso de los aprobados en la Ley de Ingresos Municipal.
- XXIV. **Ingresos Recaudados:** es el momento contable que refleja el cobro en efectivo o cualquier otro medio de pago de los impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, financiamientos internos y externos; así como de la venta de bienes y servicios, además de participaciones, aportaciones, recursos convenidos, y otros ingresos por parte de los entes públicos.
- XXV. **Obras Públicas:** los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles.
- XXVI. **Presidencia Municipal:** es el órgano ejecutivo unipersonal, que ejecuta las disposiciones y acuerdos del Ayuntamiento y tiene su representación legal y administrativa.
- XXVII. **Presupuesto de Egresos Municipal:** será el que contenga el acuerdo que aprueba el ayuntamiento a iniciativa del Presidente Municipal, para cubrir durante el ejercicio fiscal a partir del primero de enero, las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- XXVIII. **Programas y proyectos de inversión:** acciones que implican erogaciones de gasto de capital destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles.
- XXIX. **Proyecto para Prestación de Servicios:** conjunto de acciones que se requieran implementar al amparo de un contrato y conforme a lo dispuesto por la Ley de

Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, sea a celebrarse o celebrado.

- XXX. **Regidores:** son los miembros del Ayuntamiento encargados de gobernar y administrar, como cuerpo colegiado, al municipio.
- XXXI. **Remuneración:** toda percepción de los servidores públicos municipales en efectivo o en especie, incluyendo dietas, aguinaldos, gratificaciones, premios, recompensas, bonos, estímulos, comisiones, compensaciones y cualquier otra, con excepción de los apoyos y los gastos sujetos a comprobación que sean propios del desarrollo del trabajo y los gastos de viaje en actividades oficiales.
- XXXII. **Servicio público:** aquella actividad de la administración pública municipal, – central, descentralizada o concesionada a particulares–, creada para asegurar de una manera permanente, regular y continua, la satisfacción de una necesidad colectiva de interés general, sujeta a un régimen de derecho público.
- XXXIII. **Servicios relacionados con las obras públicas:** los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías que se vinculen con las acciones que regula la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones.
- XXXIV. **Sindico:** es el integrante del Ayuntamiento encargado de vigilar los aspectos financieros del mismo, de procurar y defender los intereses del municipio y representarlo jurídicamente.
- XXXV. **Sistema de Evaluación del Desempeño:** el conjunto de elementos metodológicos que permiten realizar una valoración objetiva del desempeño de los programas, bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer el impacto social de los programas y de los proyectos.
- XXXVI. **Subsidios y Subvenciones:** asignaciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través de los entes públicos a los diferentes sectores de la sociedad, con el propósito de: apoyar sus operaciones; mantener los niveles en los precios; apoyar el consumo; la distribución y comercialización de los bienes; motivar la inversión; cubrir impactos financieros; promover la innovación tecnológica; así como para el fomento de las actividades agropecuarias, industriales o de servicios.

público y social, con base en el siguiente:

- I. No se otorgarán remuneraciones, pagos o percepciones distintas a su ingreso establecido en el presupuesto de egresos al Presidente Municipal, Regidores y Síndicos y a los integrantes de los Concejos Municipales.
- II. Queda prohibido a los servidores públicos municipales obtener o tratar de obtener por el desempeño de su función, beneficios adicionales a las prestaciones que conforme al Presupuesto les deban corresponder.
- III. El presupuesto se utilizará para cubrir las actividades, obras y servicios previstos en los programas y planes de desarrollo de la Administración Pública Municipal.
- IV. La programación del gasto público municipal se basará en los lineamientos y planes de desarrollo social y económico que formule el ayuntamiento.
- V. Los programas operativos institucionales se referirán a las prioridades del desarrollo integral del municipio fijadas en el programa general de gobierno y en el plan municipal de desarrollo.
- VI. El gasto público municipal se ejercerá de acuerdo con el presupuesto de egresos aprobado y deberá ajustarse al monto asignado a los programas correspondientes.
- VII. Ningún egreso podrá efectuarse sin que exista partida de gasto en el presupuesto de egresos y que tenga saldo suficiente para cubrirlo.
- VIII. En lo referente a gastos de difusión, promoción y publicidad, las erogaciones no podrán exceder del 3% de los ingresos presupuestales totales.

- IX. La Tesorería Municipal efectuará los pagos con cargo al presupuesto de egresos del municipio, cuidando en todos los casos que correspondan a compromisos efectivamente devengados, con excepción de los anticipos que se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.
- X. Solamente se podrán efectuar pagos por anticipos en los casos que prevean las leyes correspondientes, debiéndose reintegrar las cantidades anticipadas que no se hubieren devengado o erogado.
- XI. No se podrán distraer los recursos municipales a fines distintos de los señalados por las leyes y por este presupuesto.
- XII. Los subejercicios presupuestales, excedentes, ahorros, economías o ingresos extraordinarios se aplicarán preferentemente para cubrir pasivos municipales correspondientes a egresos devengados no ejercidos ni pagados en el ejercicio 2016, del gasto del Programa de Seguridad Pública Municipal o en su caso para incluirlos en el Programa de Seguridad Pública Municipal del siguiente ejercicio, siempre y cuando no tengan que reintegrarse o destinarse para un fin en específico.
- XIII. Los déficits presupuestarios por ningún motivo afectarán los programas municipales prioritarios, y en todo caso se subsanarán con otra fuente de ingresos previa aprobación correspondiente o con la disminución del gasto corriente.
- XIV. La Tesorería Municipal implementará el Sistema de Presupuesto por Programas y de Evaluación al Desempeño de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Artículo 5.- La información que en términos del presente documento deba remitirse al H. Congreso del Estado de Coahuila deberá cumplir con lo siguiente:

- I. Aprobado el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2016, el ayuntamiento, deberá remitir copia del mismo y del acta de sesión en que se aprobó al Congreso del Estado para su conocimiento y efectos de seguimiento y revisión de la cuenta pública.
- II. Se deberá presentar en forma impresa y en formato electrónico.
- III. El nivel de desagregación se hará con base en las clasificaciones presupuestales armonizadas, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Artículo 6.- La Tesorería Municipal de *Sabinas* Coahuila de Zaragoza garantizará que toda la información presupuestaria cumpla con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y demás normatividad aplicable.

El presente presupuesto de egresos municipal 2016, deberá ser difundido en los medios electrónicos con los que disponga el municipio en los términos de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 7.- El gasto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, importa la cantidad de \$ 232,850,314.47 y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, para el Ejercicio Fiscal de 2016, guardando equilibrio presupuestario de conformidad con lo establecido en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 262 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Artículo 8.- Si alguna o algunas de las asignaciones del presupuesto de egresos resultaren insuficientes para cubrir las necesidades que originen las funciones encomendadas a la administración municipal, el ayuntamiento podrá acordar las modificaciones o ampliaciones necesarias en función de la disponibilidad de fondos y previa justificación de las mismas.

El ayuntamiento podrá aprobar transferencias, reducciones, cancelaciones o adecuaciones presupuestarias, siempre y cuando se justifique la necesidad de obras y servicios que el propio ayuntamiento califique como de prioritarias o urgentes.

Artículo 9.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación por tipo de gasto se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO (CTG)**

CTG		Presupuesto Aprobado
1	Gasto Corriente	202,605,521.47
2	Gasto de Capital	29,954,793.00
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	290,000.00
5	Participaciones	0.00
<b>Total</b>		<b>\$232,850,314.47</b>

Artículo 10.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación económica se distribuye de la siguiente manera:

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA (CE)**

CE	Presupuesto Aprobado
<b>2 - GASTOS</b>	<b>232,850,314.47</b>
2.1 - GASTOS CORRIENTES	202,895,521.47
2.1.1 - GASTOS DE CONSUMO DE LOS ENTES DEL GOBIERNO GENERAL/GASTOS DE EXPLOTACIÓN DE LAS ENTIDADES EMPRESARIALES	194,555,521.47
2.1.1.1 - REMUNERACIONES	62,414,620.95
2.1.1.1.1 - SUELDOS Y SALARIOS	58,254,777.95
2.1.1.1.2 - CONTRIBUCIONES SOCIALES	4,159,843.00
2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	132,140,900.52

2.1.1.2 - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	132,140,900.52
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	290,000.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	290,000.00
2.1.2 - PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL (MEFP 6.69)	290,000.00
2.1.3 - GASTO DE LA PROPIEDAD	2,550,000.00
2.1.3.1 - INTERESES	2,550,000.00
2.1.3.1.1 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA	2,550,000.00
2.1.5 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES Y DONATIVOS CORRIENTES OTORGADOS	5,500,000.00
2.1.5.1 - AL SECTOR PRIVADO	5,500,000.00
2.1.5.1.3 - AYUDA A INSTITUCIONES	700,000.00
2.1.5.1.7 - OTRAS	2,300,000.00
2.1.5.1.2 - BECAS	2,500,000.00
2.2 - GASTOS DE CAPITAL	29,954,793.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	20,323,793.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	20,323,793.00
2.2.1 - CONSTRUCCIONES EN PROCESO	20,323,793.00
2.2.2 - ACTIVOS FIJOS (FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO)	3,151,000.00
2.2.2.2 - MAQUINARIA Y EQUIPO	3,151,000.00
2.2.2.2.1 - EQUIPO DE TRANSPORTE	2,600,000.00
2.2.2.2.3 - OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO	551,000.00
2.2.3 - INCREMENTO DE EXISTENCIAS	50,000.00
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	50,000.00
2.2.3.7 - EXISTENCIAS DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y DEFENSA	50,000.00
2.2.6 - TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES Y DONATIVOS DE CAPITAL OTORGADOS	6,430,000.00
2.2.6.1 - AL SECTOR PRIVADO	6,430,000.00
2.2.6.1.1 - AYUDA A PERSONAS	6,430,000.00
3 - FINANCIAMIENTO	0.00
3.2 - APLICACIONES FINANCIERAS (USOS)	0.00
3.2.2 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
3.2.2.1 - DISMINUCIÓN DE PASIVOS CORRIENTES	0.00
3.2.2.1.3 - AMORTIZACIÓN DE LA PORCIÓN CIRCULANTE DE LA DEUDA PÚBLICA DE LARGO PLAZO	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 232,850,314.47</b>

Artículo 11.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación por objeto del gasto en el tercer nivel de desagregación (partida genérica), se distribuye de la siguiente manera:

COG	Presupuesto Aprobado
10000 - SERVICIOS PERSONALES	62,414,620.95
11000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	40,957,444.70

11300 - SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	40,957,444.70
<b>12000 - REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>900,000.00</b>
12100 - HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	300,000.00
12200 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	600,000.00
<b>13000 - REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>7,447,303.00</b>
13200 - PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	6,347,303.00
13300 - HORAS EXTRAORDINARIAS	1,100,000.00
<b>14000 - SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>4,159,843.00</b>
14100 - APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	4,159,843.00
<b>15000 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS</b>	<b>5,328,430.25</b>
15100 - CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1,054,254.68
15200 - INDEMNIZACIONES	400,000.00
15400 - PRESTACIONES CONTRACTUALES	3,670,165.57
15900 - OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	204,000.00
<b>17000 - PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS</b>	<b>3,621,600.00</b>
17100 - ESTÍMULOS	3,621,600.00
<b>20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>20,971,000.52</b>
<b>21000 - MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES</b>	<b>3,349,000.00</b>
21100 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	1,174,000.00
21200 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	750,000.00
21400 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	40,000.00
21500 - MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	25,000.00
21600 - MATERIAL DE LIMPIEZA	1,075,000.00
21700 - MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	260,000.00
21800 - MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	25,000.00
<b>22000 - ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>985,000.00</b>
22100 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	920,000.00
22300 - UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	65,000.00
<b>24000 - MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN</b>	<b>2,160,000.52</b>
24600 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,580,000.00
24800 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	10,000.52
24900 - OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	570,000.00
<b>25000 - PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>80,000.00</b>
25100 - PRODUCTOS QUIMICOS BÁSICOS	10,000.00
25400 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	70,000.00
<b>26000 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>9,354,000.00</b>
26100 - COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	9,354,000.00
<b>27000 - VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS</b>	<b>1,518,000.00</b>
27100 - VESTUARIO Y UNIFORMES	558,000.00
27200 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	5,000.00

27300 - ARTÍCULOS DEPORTIVOS	955,000.00
<b>28000 - MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>50,000.00</b>
28200 - MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	50,000.00
<b>29000 - HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>3,475,000.00</b>
29100 - HERRAMIENTAS MENORES	400,000.00
29200 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	220,000.00
29400 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	265,000.00
29600 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,590,000.00
<b>30000 - SERVICIOS GENERALES</b>	<b>105,419,900.00</b>
<b>31000 - SERVICIOS BÁSICOS</b>	<b>72,650,000.00</b>
31100 - ENERGÍA ELÉCTRICA	18,000,000.00
31200 - GAS	15,000.00
31300 - AGUA	54,100,000.00
31400 - TELEFONÍA TRADICIONAL	500,000.00
31500 - TELEFONÍA CELULAR	15,000.00
31800 - SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	20,000.00
<b>32000 - SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>5,661,400.00</b>
32300 - ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	950,000.00
32500 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	411,400.00
32600 - ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	4,300,000.00
<b>33000 - SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>3,466,500.00</b>
33100 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	2,988,000.00
33400 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	328,000.00
33600 - SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	150,500.00
<b>34000 - SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>50,000.00</b>
34500 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	50,000.00
<b>35000 - SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN</b>	<b>5,007,000.00</b>
35100 - CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	1,250,000.00
35200 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y	100,000.00
35300 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	575,000.00
35500 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	1,872,000.00
35700 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	1,200,000.00
35800 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	10,000.00
<b>36000 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>4,800,000.00</b>
36100 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES	1,300,000.00
36900 - OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	3,500,000.00
<b>37000 - SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS</b>	<b>2,920,000.00</b>

37100 - PASAJES AÉREOS	650,000.00
37200 - PASAJES TERRESTRES	100,000.00
37500 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	2,170,000.00
<b>38000 - SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>6,845,000.00</b>
38100 - GASTOS DE CEREMONIAL	1,245,000.00
38200 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	5,600,000.00
<b>39000 - OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>4,020,000.00</b>
39200 - IMPUESTOS Y DERECHOS	4,000,000.00
39500 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	20,000.00
<b>40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>12,220,000.00</b>
<b>43000 - SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>2,300,000.00</b>
43900 - OTROS SUBSIDIOS	2,300,000.00
<b>44000 - AYUDAS SOCIALES</b>	<b>8,930,000.00</b>
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	6,430,000.00
44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	2,500,000.00
<b>45000 - PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>290,000.00</b>
45100 - PENSIONES	290,000.00
<b>48000 - DONATIVOS</b>	<b>700,000.00</b>
48100 - DONATIVOS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	700,000.00
<b>50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>3,151,000.00</b>
<b>51000 - MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN</b>	<b>381,000.00</b>
51100 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	125,000.00
51500 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	246,000.00
51900 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	10,000.00
<b>54000 - VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>2,600,000.00</b>
54100 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	2,600,000.00
<b>56000 - MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>170,000.00</b>
56500 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	100,000.00
56700 - HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	70,000.00
<b>60000 - INVERSIÓN PÚBLICA</b>	<b>20,323,793.00</b>
<b>62000 - OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>18,600,000.00</b>
62200 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	13,600,000.00
62400 - DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	5,000,000.00
<b>63000 - PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>1,723,793.00</b>
63200 - EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	1,723,793.00
<b>70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>1,000,000.00</b>
<b>79000 - PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>1,000,000.00</b>
79100 - CONTINGENCIAS POR FENÓMENOS NATURALES	1,000,000.00
<b>90000 - DEUDA PÚBLICA</b>	<b>7,350,000.00</b>
<b>91000 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>	<b>4,800,000.00</b>
91100 - AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON	4,800,000.00

INSTITUCIONES DE CRÉDITO	
92000 - INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	2,550,000.00
92100 - INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	2,550,000.00
93000 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
93100 - COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
94000 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0.00
94100 - GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
95000 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
95100 - COSTO POR COBERTURAS	0.00
96000 - APOYOS FINANCIEROS	0.00
96100 - APOYOS A INTERMEDIARIOS FINANCIEROS	0.00
99000 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
99100 - ADEFAS	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 232,850,314.47</b>

Los gastos por concepto de comunicación social se importan la cantidad de \$ 4,800,000.00 y se desglosan en el rubro 3600 SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD.

El monto asignado para pago de pensiones y jubilaciones es por \$290,000.00, y se desglosa en las partidas genéricas 451 Pensiones, 452 Jubilaciones y 459 Otras Pensiones y Jubilaciones.

Artículo 12.- Las asignaciones previstas para el Ayuntamiento importan la cantidad de: \$114,361,448.00 y de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, se desglosan por cada una de las unidades ejecutoras como se muestra a continuación:

CA/COG	Presupuesto Aprobado
<b>01-PRESIDENCIA</b>	<b>108,729,555.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	9,940,262.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,730,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	81,005,500.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,790,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	1,723,793.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	190,000.00
90000 - DEUDA PÚBLICA	7,350,000.00
<b>02-CABILDO</b>	<b>5,631,893.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	5,106,893.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	390,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	75,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	60,000.00
<b>03-CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>3,184,437.70</b>

10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,262,437.70
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	374,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	478,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	70,000.00
<b>04-FORTALECIMIENTO MUNICIPAL</b>	<b>9,200,962.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,403,562.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,465,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	4,852,400.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	480,000.00
<b>05-SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA</b>	<b>17,891,885.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	11,835,885.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	3,825,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	2,095,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	136,000.00
<b>06-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>9,737,918.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,484,918.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,238,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	5,665,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	300,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
<b>07-TESORERIA</b>	<b>9,756,005.52</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	4,431,005.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	1,150,000.52
30000 - SERVICIOS GENERALES	3,025,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	150,000.00
70000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	1,000,000.00
<b>08-PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS</b>	<b>49,648,141.25</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	17,763,141.25
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	9,450,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	6,990,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	12,800,000.00
50000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	2,645,000.00
<b>09-DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>14,792,650.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	3,732,650.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	420,000.00
30000 - SERVICIOS GENERALES	440,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,400,000.00
60000 - INVERSIÓN PÚBLICA	5,800,000.00
<b>10-DIF</b>	<b>4,276,867.00</b>
10000 - SERVICIOS PERSONALES	2,453,867.00
20000 - MATERIALES Y SUMINISTROS	929,000.00

30000 - SERVICIOS GENERALES	794,000.00
40000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	100,000.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 232,850,314.47</b>

Artículo 13.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la clasificación administrativa, se distribuye como a continuación se indica:

CA	Presupuesto Aprobado
<b>3.0.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL</b>	<b>232,850,314.47</b>
3.1.0.0.0 - SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO	232,850,314.47
3.1.1.0.0 - GOBIERNO GENERAL MUNICIPAL	232,850,314.47
3.1.1.1.0 - Gobierno Municipal	232,850,314.47
3.1.1.1.1 - Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	232,850,314.47
<b>01-PRESIDENCIA</b>	<b>108,729,555.00</b>
0101-PRESIDENCIA	108,729,555.00
<b>02-CABILDO</b>	<b>5,631,893.00</b>
0201-CUERPO EDILICIO	5,631,893.00
<b>03-CONTRALORIA MUNICIPAL</b>	<b>3,184,437.70</b>
0301-CONTRALORIA	2,105,234.70
0302-VENTANILLA UNICA	93,070.00
0303-UNIDAD DE TRANSPARENCIA	269,448.00
0304-SISTEMAS	68,593.00
0305-MEJORA REGULATORIA Y AGENDA DE DESARROLLO MUNICIPAL	123,000.00
0306-SISTEMAS	84,993.00
0307-SIIM	440,099.00
<b>04-FORTALECIMIENTO MUNICIPAL</b>	<b>9,200,962.00</b>
0401-FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	7,389,426.00
0402-CULTURA	526,567.00
0403-TURISMO	215,383.00
0404-DESARROLLO RURAL	172,200.00
0405-JUVENTUD Y DEPORTES	897,386.00
<b>05-SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIUDADANA</b>	<b>17,891,885.00</b>
0501-SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCION CIVIL	15,915,459.00
0502-PROTECCION CIVIL MUNICIPAL	1,976,426.00
<b>06-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO</b>	<b>9,737,918.00</b>
0601-SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	8,290,832.00
0602-JURIDICO	818,191.00
0603-ARCHIVO MUNICIPAL	424,773.00
0604-JUNTA DE RECLUTAMIENTO	84,993.00
0605-COMUNICACION	119,129.00
<b>07-TESORERIA</b>	<b>9,756,005.52</b>
0701-TESORERIA	6,156,986.52

0702-INGRESOS	1,001,123.00
0703-EGRESOS	506,175.00
0704-CATASTRO MUNICIPAL	1,508,106.00
0705-RECURSOS HUMANOS	583,615.00
<b>08-PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS</b>	<b>49,648,141.25</b>
0801-PLANEACION, URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS	21,024,740.00
0802-SERVICIOS PRIMARIOS	2,831,356.00
0803-OBRAS PUBLICAS	13,238,868.00
0804-ECOLOGIA	11,456,265.25
0805-URBANISMO	1,096,912.00
<b>09-DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>14,792,650.00</b>
0901-DESARROLLO SOCIAL	12,451,902.00
0902-GESTORIA SOCIAL	524,226.00
0903-EDUCACION	204,118.00
0904-BIBLIOTECAS	1,612,404.00
<b>10-DIF</b>	<b>4,276,867.00</b>
1001-DIF	3,496,699.00
1002-SALUD	484,315.00
1003-INSTANCIA DE LA MUJER	295,853.00
<b>Gran Total</b>	<b>\$ 232,850,314.47</b>

<b>CA 3.1.1.0.0 Gobierno General Municipal</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.1.2.0 Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
<b>Total general</b>	<b>0.00</b>
<b>CA 3.1.2.0.0 Entidades Paramunicipales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.1.2.2.0 Fideicomisos Paramunicipales Empresariales No Financieros con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
<b>Total general</b>	<b>0.00</b>
<b>CA 3.2.4.0.0 Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
3.2.4.1.0 Fondos de Inversión fuera del Mercado de Dinero	0.00
3.2.4.2.0 Otros Intermediarios Financieros, excepto Sociedades de Seguros y Fondos de Pensiones	0.00
3.2.4.3.0 Auxiliares Financieros	0.00
3.2.4.4.0 Instituciones Financieras Cautivas y Prestamistas de Dinero	0.00
3.2.4.5.0 Sociedades de Seguros (SS) y Fondos de Pensiones (FP)	0.00
<b>Total general</b>	<b>0.00</b>

La aprobación, modificación y liquidación de los fideicomisos públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 140 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el cual establece la facultad del Ayuntamiento para aprobar y autorizar la creación de fideicomisos públicos que promuevan e impulsen el desarrollo del Municipio o

el beneficio colectivo de sus habitantes y contempla la facultad de la Tesorería Municipal de fungir como fideicomitente único de la Administración Pública Municipal, en los fideicomisos que constituya el Ayuntamiento.

El departamento que atiende las cuestiones de transparencia en el municipio es la Contraloría Municipal, el cual para dicha actividad tiene aprobado un presupuesto de \$269,448.00.

En el presente presupuesto de egresos municipal no se prevén erogaciones para entidades paramunicipales, descentralizadas ni desconcentradas, las cuales realizan su propio presupuesto de ingresos y de egresos, sin embargo, de modo informativo se presentan las cifras de su presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio 2016, con base en la clasificación por objeto del gasto a nivel capítulo.

<b>SISTEMA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE SABINAS</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1000 SERVICIOS PERSONALES	\$ 15,788,708.00
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 9,886,604.00
3000 SERVICIOS GENERALES	\$ 20,964,063.00
4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 563,923.00
5000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 1,000,000.00
6000 INVERSIÓN PÚBLICA	\$ 2,541,478.00
7000 INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$ 589,499.00
8000 PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
9000 DEUDA PÚBLICA	
<b>Total general</b>	<b>\$ 51,334,275.00</b>

En el presente presupuesto no se desglosan transferencias a autoridades auxiliares municipales, debido a que no se asignan partidas para erogar recursos de ese tipo.

Artículo 14.- El presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, se distribuye como a continuación se indica:

<b>CFF</b>	<b>Presupuesto Aprobado</b>
1. Recursos Fiscales	\$109,547,923.87
2. Financiamientos internos	0.00
3. Financiamientos externos	0.00
4. Ingresos propios	0.00
5. Recursos Federales	\$122,802,390.60
6. Recursos Estatales	\$500,000.00
7. Otros recursos	0.00
<b>Total</b>	<b>\$232,850,314.47</b>

Artículo 15.- La Clasificación Funcional del Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabinas, para el ejercicio fiscal 2016 se compone de la siguiente forma:

CFG	Presupuesto Aprobado
<b>1 - GOBIERNO</b>	<b>154,931,694.22</b>
1.3 - COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	118,467,473.00
1.3.1 - PRESIDENCIA/GOBERNATURA	108,729,555.00
1.3.2 - POLITICA INTERIOR	9,737,918.00
1.5 - ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	9,756,005.52
1.5.2 - ASUNTOS HACENDARIOS	9,756,005.52
1.7 - ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	17,891,885.00
1.7.1 - POLICIA	17,891,885.00
1.1 - LEGISLACION	8,816,330.70
1.1.2 - FISCALIZACION	8,816,330.70
<b>2 - DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>68,717,658.25</b>
2.2 - VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	14,792,650.00
2.2.2 - DESARROLLO COMUNITARIO	14,792,650.00
2.6 - PROTECCION SOCIAL	4,276,867.00
2.6.3 - FAMILIA E HIJOS	4,276,867.00
2.7 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	49,648,141.25
2.7.1 - OTROS ASUNTOS SOCIALES	49,648,141.25
<b>3 - DESARROLLO ECONOMICO</b>	<b>9,200,962.00</b>
3.1 - "ASUNTOS ECONOMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL"	9,200,962.00
3.1.1 - ASUNTOS ECONOMICOS Y COMERCIALES EN GENERAL	9,200,962.00
<b>4 - OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES</b>	<b>0.00</b>
4.1 - TRANSACCIONES DE LA DEUDA PUBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	0.00
4.1.1 - DEUDA PUBLICA INTERNA	0.00
4.2 - "TRANSFERENCIAS, PARTICIPACIONES Y APORTACIONES ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO"	0.00
4.2.1 - TRANSFERENCIAS ENTRE DIFERENTES NIVELES Y ORDENES DE GOBIERNO	0.00
4.3 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.3.1 - SANEAMIENTO DEL SISTEMA FINANCIERO	0.00
4.4 - ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00
4.4.1 - ADEFAS	0.00
<b>Total general</b>	<b>\$ 232,850,314.47</b>

Artículo 16.- El Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2016 con base en la Clasificación Programática, se distribuye como a continuación se indica:

CP	Presupuesto Aprobado
----	----------------------

<b>Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios</b>		\$ -
Sujetos a Reglas de Operación	S	\$ -
Otros Subsidios	U	\$ -
<b>Desempeño de las Funciones</b>		<b>\$232,850,314.47</b>
Prestación de Servicios Públicos	E	<b>\$224,033,983.77</b>
001-OPERACIÓN DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE SABINAS 2015		\$191,349,448.77
003-OPERACIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA		\$ 17,891,885.00
002-ATENCION A COMUNIDADES POBRES Y MARGINADAS DEL MUNICIPIO DE SABINAS		\$ 14,792,650.00
Provisión de Bienes Públicos	B	\$ -
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P	<b>\$ 8,816,330.70</b>
001-OPERACIÓN DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE SABINAS 2015		\$ 8,816,330.70
Promoción y fomento	F	\$ -
Regulación y supervisión	G	\$ -
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	\$ -
Específicos	R	\$ -
Proyectos de Inversión	K	\$ -
<b>Administrativos y de Apoyo</b>		\$ -
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M	\$ -
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O	\$ -
Operaciones ajenas	W	\$ -
<b>Compromisos</b>		\$ -
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L	\$ -
Desastres Naturales	N	\$ -
<b>Obligaciones</b>		\$ -
Pensiones y jubilaciones	J	\$ -
Aportaciones a la seguridad social	T	\$ -
Aportaciones a fondos de estabilización	Y	\$ -
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z	\$ -
<b>Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)</b>		\$ -
Gasto Federalizado	I	\$ -
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	\$ -
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	\$ -
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	\$ -
<b>Total</b>		<b>\$232,850,314.47</b>

Todos los programas presupuestarios deberán contener los elementos establecidos en el artículo 268 del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

<b>Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza</b>
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>
<b>Prioridades de Gasto</b>

1 PROGRAMA ADMINISTRATIVO SABINAS 2016
2 PROGRAMA DE SEGURIDAD PUBLICA 2016
3 PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL 2016

**Nota:** La información corresponde a los programas presupuestarios prioritarios del presente Presupuesto de Egresos Municipal 2016.

<b>Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>	
<b>Programas y Proyectos</b>	
FONDO DE INFRAESTRUCTURA	\$ 5,799,048.53
FORTASEG	\$ 12,500,000.00
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 31,697,142.51

Invertir en la infancia y la adolescencia es estratégico para el desarrollo del país y el presupuesto es la expresión de sus prioridades, es por eso que los programas presupuestarios son los instrumentos para favorecer la equidad y el desarrollo social para obtener niños y niñas más sanos y educados, ciudadanos más empoderados y una sociedad más democrática. A continuación se presenta el anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes del municipio de Sabinas, de conformidad con la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes:

**Anexo transversal para la atención de niñas, niños y adolescentes**

**PROGRAMAS ADMINISTRATIVOS SABINAS 2016**

Clave Presupuestaria / Dependencia	Programa Presupuestario	Presupuesto Aprobado
(DIF) 1001	EMBARAZOS EN ADOLESCENTES	3,496,699.00
(Salud) 1002	ADULTOS MAYORES	484,315.00
(Instancia de la Mujer) 1003	"NO" A LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER	295,853.00
<b>Total General</b>		<b>\$ 4,276,867.00</b>

Artículo 17.- Los programas presupuestados con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales e ingresos propios ascienden a \$ 1,500,000.00, distribuidos de la siguiente forma:

**Programas con Recursos Concurrentes por Orden de Gobierno**

Nombre del Programa	Importe Total del Programa	Ingresos Municipales	Transferencia Estatal	Transferencia Federal
CONCURRENCIA MUNICIPALIZADO 2016	1,500,000.00	300,000.00	1,200,000.00	0.00
<b>Totales</b>	<b>\$1,500,000.00</b>	<b>\$300,000.00</b>	<b>\$1,200,000.00</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 18.- Las asignaciones contempladas en el presente presupuesto de egresos para otorgarse a organismos de la sociedad civil para el ejercicio fiscal 2016, son las siguientes:

Partida/Nombre del Organismo de la Sociedad Civil	Presupuesto Aprobado
No se cuentan con erogaciones de este tipo	\$0.00
<b>Total</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 19.- Las erogaciones previstas en el presente presupuesto para otorgar subsidios y ayudas sociales, se distribuyen conforme a las siguientes tablas:

4300 SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES			
Subsidio	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
Otros subsidios	Ciudadanos del Municipio de Sabinas	Extracción de Hidrocarburos, Cooperación para señalamientos viales, y otros subsidios federales	2,300,000.00
<b>Total</b>			<b>\$2,300,000.00</b>

4400 AYUDAS SOCIALES			
Ayuda Social	Beneficiario	Tipo	Presupuesto Aprobado
44100 - AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	Niñas, niños, mujeres, hombres y personas del Municipio de Sabinas que tengan una necesidad en específico.	Medicamentos, vestimenta, alimentación y servicios básicos, entre otros.	6,430,000.00
44200 - BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	Estudiantes de secundaria, preparatoria y universidad del Municipio de Sabinas.	Ayuda para inscripción de inicio de ciclo escolar.	2,500,000.00
<b>Total</b>			<b>\$8,930,000.00</b>

El registro contable de los subsidios y aportaciones deberá efectuarse al expedirse el recibo de retiro de fondos correspondientes, de tal forma que permita identificar su destino y beneficiario.

El Presidente Municipal, mediante resolución de carácter general y previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá conceder subsidios.

Las resoluciones que dicte el Presidente Municipal, deberán señalar las contribuciones a que se refieren, así como el monto o proporción de los beneficios, y los requisitos que deban cumplirse por los beneficiarios.

Artículo 20.- El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de **\$5,328,430.25** y se distribuye de la siguiente manera:

**Prestaciones sindicales**

Concepto de la Prestación	Partida Especifica (COG)	Presupuesto Aprobado
CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	15100	1,054,264.68
INDEMNIZACIONES	15200	400,000.00
PRESTACIONES CONTRACTUALES	15400	3,670,165.57
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	15900	204,000.00
<b>Total</b>		<b>\$5,328,430.25</b>

Artículo 21.- El gasto contemplado en el presente presupuesto corresponde únicamente al ejercicio fiscal 2016 y no cuenta con partidas que se encuentren relacionadas con erogaciones plurianuales.

Partida Especifica (COG)/Nombre del Programa	Presupuesto Aprobado Años Anteriores	Presupuesto Aprobado para el año 2016	Presupuesto Aprobado Años Posteriores
N/A	0.00	0.00	0.00
<b>Totales</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

Artículo 22.- El municipio de Sabinas, no desglosa pago para contratos de asociaciones público privadas, en el presupuesto de egresos del ejercicio 2016, debido a que el municipio no tiene contratos suscritos al amparo de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, publicada el 11 de septiembre de 2007 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, la cual regula las asociaciones público privadas en Coahuila de Zaragoza, por lo que no existen compromisos plurianuales ligados a Proyectos para Prestación de Servicios (PPS).

Proyectos para Prestación de Servicios					
Contrato		Proyecto para Prestación de Servicios	Plazo del Contrato	Contraprestación Anual Convenida para el año 2016	Contraprestación Total Convenida en el Contrato
Número	Fecha				
No se tienen suscritos contratos de Proyectos para Prestación de Servicios (PSS)				0.00	0.00
				0.00	0.00
<b>Total</b>				<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>

**CAPÍTULO III**  
**De los Servicios Personales**

Artículo 23.- En el ejercicio fiscal 2016, la Administración Pública Municipal centralizada contará con **512** plazas de conformidad con lo siguiente:

Departamento	Plaza/Puesto	No. De Plazas	Confianza	Base	Honorarios
PRESIDENCIA	PRESIDENTE MPAL	1	1		
	COORDINADOR A	1	1		
	COORDINADOR B	2	2		
	COORDINADOR D	3	3		
	EMPLEADO MUNICIPAL	1	1		
CUERPO EDILICIO	SINDICO MAYORIA	1	1		
	SINDICO MINORIA	1	1		
	REGIDOR	15	15		
TESORERIA	TESORERO	1	1		
	COORDINADOR D	1	1		
INGRESOS	COORDINADOR A	2	2		
	COORDINADOR D	2	2		
	SUPERVISOR	1	1		
EGRESOS	COORDINADOR A	3	3		
	COORDINADOR C	2	2		
	COORDINADOR D	1	1		
	EMPLEADOR MUNICIPAL	2	2		
	SUPERVISOR	4		4	
RECURSOS HUMANOS	COORDINADOR	1	1		
	SUPERVISOR	2		2	
CATASTRO	DIRECTOR AREA A	1	1		
	COORDINADOR A	1	1		
	COORDINADOR B	2	2		
	COORDINADOR D	1	1		
	EMPLEADO MUNICIPAL	1	1		
	SUPERVISOR	3		3	
CONTRALORIA	CONTRALOR	1	1		
	COORDINADOR A	1	1		
	COORDINADOR B	1	1		
	COORDINADOR C	1	1		
	COORDINADOR D	1	1		
	EMPLEADO MUNICIPAL	2	2		
MEJORAS REGILATORIA	COORDINADOR A	1	1		
UNIDAD DE TRANSPARENCIA	COORDINADOR D	1	1		
VENTANILLA UNICA	COORDINADOR B	1	1		
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	EMPLEADO MUNICIPAL	2	2		
	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	1		
	COORDINADOR D	2	2		
ARCHIVO	EMPLEADO MUNICIPAL	6	6		
	COORDINADOR	1	1	0	0
COMUNICACIÓN	COORDINADOR B	1	1		

	COORDINADOR C	3	3		
	COORDINADOR D	2	2		
	EMPLEADO MPAL	1	1		
	SECRETARIA	1		1	
<b>JURIDICO</b>	COORDINADOR	1	1		
	COORDINADOR A	1	1		
	COORDINADOR D	3	3		
	EMPLEADO MPAL	1	1		
	SUPERVISOR	1		1	
<b>JUNTA DE RECLUTAMIENTO</b>	COORDINADOR D	1	1		
	SUPERVISOR	1		1	
<b>PLANEACION URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS</b>	DIRECTOR	1	1		
	COORDINADOR C	2	2		
	COORDINADOR D	1	1		
	EMPLEADO MUNICIPAL	5	5		
	JARDINERO	1		1	
	SECRETARIA	1		1	
	TECNICO MANTENIMIENTO EN	1		1	
<b>OBRAS PUBLICAS</b>	ALBAÑIL	1		1	
	CHOFER	9		9	
	COORDINADOR C	2	2		
	COORDINADOR D	8	8		
	DIBUJANTE	1		1	
	EMPLEADO MUNICIPAL	5	5		
	INTENDENTE	1		1	
	JARDINERO	2		2	
	PEON	1		1	
	SUPERVISOR	1		1	
	TECNICO MANTENIMIENTO	1		1	
	VELADOR	3		3	
	<b>SERVICIOS PRIMARIOS</b>	ALBAÑIL	1		1
CHOFER		5		5	
COORDINADOR B		4	4		
COORDINADOR C		3	3		
COORDINADOR D		9	9		
EMPLEADO MUNICIPAL		92	92		
INTENDENTE		8		8	
JARDINERO		18		18	
MENSAJERO		1		1	
OFICIAL ELECTRICISTA		2		2	
PEON		3		3	
SUPERVISOR		8		8	
TECNICO MANTENIMIENTO		3		3	
VELADOR		2		2	
<b>URBANISMO</b>	COORDINADOR B	1	1		
	COORDINADOR C	1	1		
	COORDINADOR D	2	2		
	SECRETARIA	1	1		
	SUPERVISOR	1	1		

ECOLOGIA	COORDINADOR	1	1		
	COORDINADOR A	1	1		
	COORDINADOR C	2	2		
	COORDINADOR D	1	1		
	EMPLEADO MUNICIPAL	24	24		
	SUPERVISOR	6		6	
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	DIRECTOR	1	1		
	COORDINADOR D	1	1		
	SUPERVISOR	1		1	
TURISMO	COORDINADOR A	1	1		
CULTURA	COORDINADOR A	1	1		
JUVENTUD Y DEPORTES	COORDINADOR A	1	1		
	COORDINADOR D	2	2		
	EMPLEADO MPAL	5	5		
	INSTRUCTOR	1		1	
DESARROLLO RURAL	ADMINISTRATIVO	1		1	
	COORDINADOR A	1	1		
	COORDINADOR D	1	1		
	EMPLEADO MPAL	2	2		
	SECRETARIA	1		1	
DESARROLLO SOCIAL	DIRECTOR	1	1		
	COORDINADOR B	1	1		
	COORDINADOR D	5	5		
	EMPLEADO MPAL	6	6		
	SECRETARIA	1		1	
GESTORIA	COORDINADRO B	2	2		
	EMPLEADO MUNICIPAL	2	2		
EDUACACION	COORDINADOR D	2	2		
	SUPERVISOR	1		1	
BIBLIOTECAS	ADMINSITRATIVO	1		1	
	BIBLIOTECARIO	3		3	
	EMPLEADO MUNICIPAL	7	7		
	SECRETARIAS	3		3	
	SUPERVISORES	4		4	
DIF	CHOFER	2		2	
	COORDINADOR D	4	4		
	EMPLEADO MUNICIPAL	13	13		
	INTENDENTE	2		2	
	SUPERVISOR	2		2	
SALUD	COORDINADOR A	1	1		
	COORDINADOR C	1	1		
	COORDINADOR D	1	1		
	EMPLEADO MUNICIPAL	3	3		
INSTANCIA MUJER	COORDINADOR B	1	1		
	COORDINADOR D	1	1		
SEGURIDAD PUBLICA	COMISARIO	1	1		
	COORDINADOR D	2	2		
	EMPLEADO MPAL	1	1		
	SECRETARIA	1	1		
	POLICIA	43	43		
	POLICIA PRIMERO	2	2		

PROTECCION CIVIL	POLICIA SEGUNDO	3	3		
	POLICIA TERCERO	8	8		
	BOMBEROS	14	14		
	COORDINADOR B	1	1		
	COORDINADOR C	1	1		
TOTALES	EMPLEADO MUNICIPAL	3	3	115	0

Nota: En el presente cuadro desglosan todas las plazas autorizadas, incluidas las del personal de seguridad pública municipal.

Artículo 24.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Tabulador de Sueldos Mensual de los Servidores Públicos 2016**

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$51,956	\$51,956	5,773	5,773	722	722	0	0	24,000	24,000	82,451	82,451
SINDICO	\$20,225	\$20,225	2,247	2,247	281	281	0	0	24,000	24,000	46,753	46,756
REGIDOR	\$20,225	\$20,225	2,247	2,247	281	281	0	0	24,000	24,000	46,753	46,756
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	\$20,225	\$20,225	2,247	2,247	281	281	0	0	24,000	24,000	46,753	46,756
TESORERO MUNICIPAL	\$20,225	\$20,225	2,247	2,247	281	281	0	0	24,000	24,000	46,753	46,756
CONTRALOR MUNICIPAL	\$20,255	\$20,255	2,247	2,247	281	281	0	0	24,000	24,000	46,753	46,756
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	\$36,000	\$36,000	4,000	4,000	500	500	0	0	0	0	40,500	40,500
SUBDIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA	\$32,963	\$32,963	3,742	3,742	281	281	0	0	0	0	36,986	36,986
DIRECTOR DE AREA A	\$20,225	\$20,225	2,247	2,247	281	281	0	0	0	0	36,986	36,986
DIRECTOR DE AREA B	\$18,000	\$18,000	2,247	2,247	281	281	0	0	0	0	36,986	36,986
DIRECTOR DE AREA C	\$17,220	\$17,220	2,247	2,247	280	280	0	0	0	0	19,747	19,747
DIRECTOR DE AREA D	\$16,000	\$16,000	2,247	2,247	280	280	0	0	0	0	18,527	18,527
COORDINADOR A	\$ 12,450.00	\$ 15,230.10	1,383	849	173	173	0	0	0	0	14,006	16,252
COORDINADOR B	\$ 9,000.00	\$ 11,326.30	1,383	849	173	173	0	0	0	0	10,556	12,347
COORDINADOR C	\$ 7,710.00	\$ 8,298.00	1,383	849	173	173	0	0	0	0	8,266	9,320
COORDINADOR D	\$ 5,019.00	\$ 7,840.10	1,383	849	173	173	0	0	0	0	6,575	8,662
EMPLEADOS	\$ 5 M.M.	\$ 5,017.20	221	557	26	70	0	0	0	0	\$ M.M.	5,644

MUNICIPALES												
BIBLIOTECARIO	\$5,489.64	\$6,572.28	633	749	352	421	1,034	1,034	4,558	5,390	12,066.64	14,166.28
CHOFER	\$5,132.71	\$6,103.03	595	699	292	391	1,034	1,034	4,283	5,029	11,336.71	13,256.03
INTENDENTE	\$4,081.90	\$5,345.50	483	618	262	343	1,034	1,034	3,475	4,447	9,335.90	11,787.50
JARDINERO	\$4,081.90	\$5,345.50	483	618	262	343	1,034	1,034	3,475	4,447	9,335.90	11,787.50
MENSAJERO	\$4,185.48	\$5,489.64	494	633	268	352	1,034	1,034	3,554	4,558	9,535.48	12,066.64
OFICIAL ADMINISTRATIVO	\$6,103.03	\$7,473.65	699	845	391	479	1,034	1,034	5,029	6,084	13,256.03	15,915.65
OFICIAL ALBAÑIL	\$5,132.71	\$6,103.03	595	699	329	391	1,034	1,034	4,283	5,029	11,373.71	13,256.03
OFICIAL DIBUJANTE	\$5,132.71	\$6,103.03	595	699	329	391	1,034	1,034	4,283	5,029	11,373.71	13,256.03
OFICIAL ELECTRICISTA	\$5,132.71	\$6,103.03	595	699	329	391	1,034	1,034	4,283	5,029	11,373.71	13,256.03
OFICIAL SOLDADOR	\$5,132.71	\$6,103.03	595	699	329	391	1,034	1,034	4,283	5,029	11,373.71	13,256.03
PEÓN	\$4,081.90	\$5,345.50	483	618	262	343	1,034	1,034	3,475	4,447	9,335.90	11,787.50
SECRETARIA	\$5,489.64	\$6,572.28	633	749	352	421	1,034	1,034	4,558	5,390	12,066.64	14,166.28
SUPERVISOR	\$7,473.65	\$7,473.65	845	845	479	479	1,034	1,034	6,084	6,084	15,915.65	15,915.65
TÉCNICO	\$6,103.03	\$7,473.65	699	845	391	483	1,034	1,034	5,029	6,084	13,256.03	15,915.65
VELADOR	\$4,081.90	\$5,345.50	483	618	262	343	1,034	1,034	3,475	4,447	9,335.90	11,787.50
CHOFER MAQ. PESADA	\$6,584.14	\$6,584.14	750	750	422	422	1,034	1,034	5,399	5,399	14,189.14	14,189.14

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

**Tabulador de Seguridad Pública Municipal Mensual**

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones		De	Hasta
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta		
POLICIA PRIMERO	\$32,963.40	\$32,963.40	1,612	3,662	665	1,511	0	0	0	0	35,340.00	38,136.00
POLICIA SEGUNDO	\$10,008.30	\$10,008.30	1,617	574	667	237	0	0	0	6,931	12,292.00	17,790.00
POLICIA TERCERO	\$7,673.40	\$7,673.40	574	574	237	237	0	0	6,931	6,472	15,415.00	14,956.00
POLICIA	\$3,994.50	\$3,994.50	431	493	178	203	0	0	6,931	6,472	11,534.00	11,162.00
BOMBERO	\$2,636.70	\$2,636.70	762	762	58	83	0	0	0	0	3,456.00	3,481.00

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 56 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 25.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 26.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

**CAPÍTULO IV  
De la Deuda Pública**

Artículo 27.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2015
DECRETO 41	BANOBRAS, SNC	10745	CREDITO SIMPLE Y CONSTITUCION DE GARANTIAS	TIIIE+2.80	NOVIEMBRE 2022	PARTICIPACIONES PRESENTES Y FUTURAS	\$ 34,649,702.35
Otros Pasivos Circulantes							\$ 37,965,878.99
Otros Pasivos No Circulantes							\$ 0.00
<b>SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015</b>							<b>\$ 72,615,581.34</b>

Para el ejercicio fiscal 2016, se establece una asignación presupuestaria para el capítulo 9000 Deuda Pública por la cantidad de \$ 7,350,000.00 el cual de desglosa en el siguiente recuadro:

Presupuesto Aprobado 2016						
9000 Deuda Pública						
9100 Amortización Gastos de la Deuda Pública	9200 Intereses Gastos de la Deuda Pública	9300 Comisiones Gastos de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
\$ 4,800,000.00	\$ 2,550,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>\$ 4,800,000.00</b>	<b>\$ 2,550,000.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>	<b>\$ 0.00</b>

El tope de endeudamiento autorizado para el ejercicio fiscal 2016, es el establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Sabinas, aprobada por el H. Congreso del Estado de Coahuila, tal como se contempla en el artículo 3 fracción XXII de la Ley de Deuda Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual en todo caso no debe ser superior al 30% de las participaciones federales anuales que le correspondan al municipio, los ingresos propios y el importe del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal utilizable en términos del artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

## TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

### CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Municipio

Artículo 28.- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabinas, contempla como una de sus fuentes de financiamiento los recursos federales asignados a través de participaciones, aportaciones y convenios, derivados de la Ley de Ingresos de la Federación o del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 29.- Los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 que la federación presupuestó otorgar al municipio de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal, se desglosan a continuación:

Fondo	Presupuesto Aprobado
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$5,218,411.77
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	\$33,351,671.13
<b>Total</b>	<b>\$38,570,082.90</b>

La aplicación, destino y distribución presupuestada de los fondos de aportaciones que conforman el ramo 33 se desglosa a continuación por capítulo del gasto:

Fondo	CAPÍTULOS								
	1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,218,411.77	0.00	0.00	0.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del D.F.	0.00	8,625,764.30	7,100,142.50	0.00	0.00	8,625,764.33	1,650,000.00	0.00	7,350,000.00
<b>Totales</b>	<b>0.00</b>	<b>8,625,764.30</b>	<b>7,100,142.50</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>13,844,176.10</b>	<b>1,650,000.00</b>	<b>0.00</b>	<b>7,350,000.00</b>

**TÍTULO TERCERO  
DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL**

**CAPÍTULO ÚNICO  
De los Montos de Adquisiciones y Obras Públicas**

Artículo 30.- De conformidad con lo establecido en los artículos 201 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, el 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo segundo transitorio de la Ley de la Unidad de Cuenta del Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	53,551	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	13,301	53,550
Adjudicación Directa	0	13,300

SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS OBRAS PÚBLICAS		
MODALIDAD	EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA	
	DE	HASTA
Licitación Pública	17,854	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,464	17,853
Adjudicación Directa	0	4,463

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 31. En forma similar a las obras públicas el municipio administrará sus adquisiciones públicas. Por adquisiciones públicas se entenderán, toda clase de convenios o contratos, cualquiera que sea su denominación legal, que el municipio, sus dependencias o entidades celebren para la compra de insumos, materiales, mercancías, materias primas y bienes muebles que tengan por objeto cubrir las necesidades comunes de las dependencias de la Administración Pública Municipal, así como aquellos bienes necesarios para la realización de funciones específicas.

Las adquisiciones que realicen el municipio o sus dependencias, deberán sujetarse a las disposiciones legales que regulan la materia en el Estado.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los montos máximos de contratación por adjudicación directa, por invitación restringida y por licitación pública, durante el ejercicio fiscal de 2016, se sujetarán a los siguientes lineamientos:

<b>ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS</b>		
<b>MODALIDAD</b>	<b>EN UNIDAD DE CUENTA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA</b>	
	<b>DE</b>	<b>HASTA</b>
Licitación Pública	17,851	En Adelante
Invitación a cuando menos tres personas	4,461	17,850
Adjudicación Directa	0	4,460

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Artículo 32.- Cuando se ejecuten recursos federales, los montos de adjudicación se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Artículo 33.- Los contratos para proyectos para prestación de servicios (PPS) se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública, para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, atendiendo lo establecido en el capítulo IV de la Ley de Proyectos para Prestación de Servicios para el Estado Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, tomando en cuenta las excepciones establecidas en el capítulo V de la citada Ley.

**TRANSITORIOS**

ARTÍCULO PRIMERO. El presupuesto de egresos municipal deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila.

ARTÍCULO TERCERO. El municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente decreto, en su respectiva página de Internet el presupuesto ciudadano con base en la información presupuestal contenida en el presente decreto, de conformidad con el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con la Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio de Sabinas, Coahuila de Zaragoza, elaborará y difundirá a más tardar el 31 de enero de 2016, en su respectiva página de Internet el calendario de presupuesto de egresos con base mensual con los datos contenidos en el presente decreto, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

ARTÍCULO QUINTO. Dado a las fechas de emisión del presente decreto, el saldo de la deuda pública al 31 de diciembre de 2015 pudiera sufrir modificaciones, las cuales se reflejarían en el Estado analítico de la deuda y otros pasivos, contenido en la Cuenta Pública del ejercicio 2015.

Dado en el Ayuntamiento del Municipio de Sabinas, a los 24 días del mes de Diciembre del año 2015.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SABINAS, C.P. IGNACIO LENÍN FLORES LUCIO.  
Rúbrica.

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. ARNULFO IGNACIO GUAJARDO FLORES.  
Rúbrica.

EL TESORERO MUNICIPAL, C.P. MARIA MARGARITA URANO RINCON.  
Rúbrica.

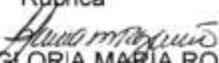
EL CONTRALOR MUNICIPAL, LIC. JUAN ANDRÉS ARREDONDO SIBAJA.  
Rúbrica.



EL SÍNDICO MUNICIPAL DE MAYORIA, C. CRISTINA IRASEMA REYNA MURILLO.  
Rúbrica

EL SÍNDICO MUNICIPAL DE 1ª. MINORIA, MTRA. MARISOL AVILA MENCHACA.  
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL, C. ALVARO JAIME ARELLANO.  
Rúbrica

  
EL REGIDOR MUNICIPAL, C. GLORIA MARIA RODRIGUEZ CARREÑO.  
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL, LIC. MANUEL ALEJANDRO FRANCO PUENTE.  
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL, C. FAUSTINA CARRANZA SOTO.  
Rúbrica

  
EL REGIDOR MUNICIPAL C. JOSE GPE. GONZALEZ PEREZ.  
Rúbrica

  
EL REGIDOR MUNICIPAL C. SARA AICIA MIRELES ALVAREZ.  
Rúbrica

  
EL REGIDOR MUNICIPAL C. REYNALDO ESPINOZA REYNA.  
Rúbrica

  
EL REGIDOR MUNICIPAL C. MARTHA PATRICIA RAMOS GUEDEA.  
Rúbrica

  
EL REGIDOR MUNICIPAL C. JORGE EDUARDO CARRILLO CAMPOS.  
Rúbrica

  
EL REGIDOR MUNICIPAL C. JOSE ARMANDO DAVILA TORRES.  
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL C. ESMERALDA VILLEGAS DE LEON.  
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL C. MARCOS AUGUSTO RAMIREZ ARENAS.  
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL C. SILVIA REGINA FUENTES MARTINEZ.  
Rúbrica



EL REGIDOR MUNICIPAL C. ARMANDO MALDONADO RAMIREZ.  
Rúbrica

EL REGIDOR MUNICIPAL C. CRISTINA FLORES CEPEDA.  
Rúbrica

**RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ**

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

**VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**ROBERTO OROZCO AGUIRRE**

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

**I. Avisos judiciales y administrativos:**

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.39 (UN PESO 39/100 M.N.).

**II.** Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**III.** Publicación de balances o estados financieros, \$794.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**IV. Suscripciones:**

1. Por un año, \$2,174.00 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,087.00 (UN MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$574.00 (QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**V.** Número del día, \$24.00 (VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**VI.** Números atrasados hasta 6 años, \$83.00 (OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.).

**VII.** Números atrasados de más de 6 años, \$164.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

**VIII.** Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$292.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**IX.** Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$584.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2016.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)

Página de Internet del Periódico Oficial: [periodico.sfpcocahuila.gob.mx](http://periodico.sfpcocahuila.gob.mx)

Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com)

Paga Fácil Coahuila: [www.pagafacil.gob.mx](http://www.pagafacil.gob.mx)